

# FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA

# ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

TENDENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE UCAYALI, 2021

TRABAJO DE INVESTIGACIÓN PARA OPTAR EL GRADO
ACADÉMICO DE BACHILLER EN DERECHO CIENCIA
POLÍTICA

AUTORA
PEREZ GUIMARAES, ESTHER
ORCID: 0000-0001-9106-6504

ASESORA
MORE FLORES, ELIZABETH
ORCID: 0000-0002-0512-8252

CHIMBOTE - PERÚ 2021

# **EQUIPO DE TRABAJO**

# **AUTORA**

Pérez Guimaraes, Esther

ORCID: 0000-0001-9106-6504

Estudiante de Pregrado de la facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Universidad Católica Los Ángeles De Chimbote

# **ASESORA**

More Flores, Elizabeth

ORCID: 0000-0002-0512-8252

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Facultad de Derecho y Ciencia Política, Chimbote, Perú.

# **JURADO**

Ramos Herrera, Walter

ORCID: 0000-0003-0523-8635

Conga Soto, Arturo

ORCID: 0000-0002-4467-1995

Villar Cuadros, Maryluz

ORCID: 0000-0002-6918-267X

# FIRMA DE LOS JURADOS Y ASESORA

Dr. RAMOS HERRERA, WALTER Presidente
Mgtr. CONGA SOTO, ARTURO Miembro
Mgtr. VILLAR CUADROS, MARYLUZ Miembro
Mgtr. MORE FLORES, ELIZABETH Asesora

# **AGRADECIMIENTO**

A Dios

Nuestro padre todopoderoso, que me brinda su cuidado todo los días de mi vida, y protege mi familia.

# A la UNIVERSIDAD

Mi alma mater, por la preparación brindada durante estos largos años.

Pérez Guimaraes, Esther

# **DEDICATORIA**

	•	C '1	•
А	m1	famil	112
7 A	1111	Iuiii	u.

Por su apoyo incondicional.

Pérez Guimaraes, Esther

**RESUMEN** 

La tesis se plantea como enunciado ¿Cuál es la tendencia en la administración de justicia

sobre el procedimiento de responsabilidad administrativa de los servidores públicos en

Dirección Regional de Salud de Ucayali, 2020?, estableciendo como objetivo:

Determinar la tendencia en la administración de justicia sobre el procedimiento de

responsabilidad administrativa de los servidores públicos en Dirección Regional de Salud

de Ucayali y como hipótesis que la tendencia en la administración de justicia sobre el

procedimiento de responsabilidad administrativa de los servidores públicos en Dirección

Regional de Salud de Ucayali; es de impacto negativo y la falta de celeridad de procesos

administrativos. Los resultados se observaron que el tema sobre la detención domiciliaria

no es de gran impacto debido al desconocimiento de la población; el procedimiento para

solicitar no cumple adecuadamente los plazos, por ende, no se considera eficaz el proceso.

Concluyendo: que lo más importante del estudio metodológico fue que se determinó la

tendencia en la administración de justicia sobre la detención domiciliaria en el proceso

penal en la provincia de coronel portillo; conocer los tramites que se debe seguir y que

requisitos se requiera para acceder al derecho de detención domiciliaria.

Palabras clave: características, medios probatorios, sujetos procesales y sentencia

vii

**ABSTRACT** 

The thesis is presented as a statement: What is the trend in the administration of justice

on the administrative responsibility procedure of public servants in the Regional Health

Directorate of Ucayali, 2020?, Establishing as an objective: To determine the trend in the

administration of justice on the administrative responsibility procedure of public servants

in the Regional Health Directorate of Ucayali and as a hypothesis that the trend in the

administration of justice on the administrative responsibility procedure of public servants

in the Ucayali Regional Health Directorate; It has a negative impact and the lack of speed

of administrative processes. The results showed that the issue of home detention is not of

great impact due to the ignorance of the population; the application procedure does not

adequately meet the deadlines, therefore, the process is not considered effective.

Concluding: that the most important of the methodological study was that the trend in the

administration of justice on home detention in the criminal process in the province of

Colonel Portillo was determined; know the procedures that must be followed and what

requirements are required to access the right to home detention.

Keywords: characteristics, evidence, procedural subjects and sentence

# **CONTENIDO**

	Pág.
EQUIPO DE TRABAJO	ii
FIRMA DE LOS JURADOS Y ASESORA	iii
AGRADECIMIENTO	iv
DEDICATORIA	v
RESUMEN	
ABSTRACT	
CONTENIDO	viii
INDICE DE CUADROS	xi
INDICE DE GRAFICOS	xiii
I. INTRODUCCIÓN	1
1.1. Caracterización de la realidad problemática	1
1.2. Enunciado del problema de investigación	4
1.2.1. Problema general	4
1.2.2. Problemas Específicos	5
1.3. Objetivos de la investigación	5
1.3.1. Objetivo General	5
1.3.2. Objetivos Específicos	5
1.4. Justificación de la investigación	6
II. REVISIÓN DE LA LITERATURA	8
2.1. Antecedentes	8
2.2. Bases teóricas de la investigación	13
2.2.1. Tendencia en la administración de justicia	13
2.2.1.1. Definición	13
2.2.2. Derecho Administrativo	
2.2.2.1. Definición	14

2.2.2.2. Fuentes del derecho administrativo	15
2.2.2.3. Derecho Administrativo sancionador peruano	16
2.2.2.4. Principios del derecho administrativo	19
2.2.2.5. Características Generales del procedimiento administrativo	22
2.2.2.6. Etapas del procedimiento administrativo	24
2.2.2.6.1. Inicio del procedimiento sancionador	24
2.2.2.6.1.1. Recepción de descargos	24
2.2.2.6.1.2. Pronunciamiento final del órgano instructor	25
2.2.2.6.2. La fase sancionadora	25
III. HIPÓTESIS	27
3.1. Hipótesis general	27
3.2. Hipótesis específicas	
VI. METODOLOGÍA	28
4.1. Tipo de la investigación	28
4.2. Nivel de investigación:	
4.3. Diseño de la investigación	
4.4. Población y muestra	
4.4.1. Población	
4.4.2. La Muestra	
4.5. Definición y operacionalización de la variable e indicadores	
4.6. Técnicas e instrumento de recolección de datos	
4.7. Plan de análisis.	
4.8. Matriz de consistencia	35
4.9. Principios éticos.	29
IV. RESULTADOS	31
4.1. Resultados	31
4.2. Análisis de resultados	
V. CONCLUSIONES	
VI. RECOMENDACIONES	52
Referencias Bibliográficas	53
ANEXOS	54

Anexo N° 1. Cronograma de actividades	54
Anexo N° 2. Presupuesto	55
Anexo N° 3. Recolección de datos	56

# **INDICE DE CUADROS**

Cuadro 1. Abogados inscritos en el Colegio de Abogados de Ucayali
Cuadro 2. Definición y operacionalización de la variable en estudio
Cuadro 3. Instrumentos
Cuadro 4. Matriz de consistencia
Cuadro 5.Tendencia en la administración de justicia sobre el procedimiento de responsabilidad administrativa de los servidores públicos en Dirección Regional de Salud de Ucayali, 2020.
Cuadro 6. El impacto en la tendencia en la administración de justicia sobre el procedimiento de responsabilidad administrativa de los servidores públicos en Dirección Regional de Salud de Ucayali, 2020.
Cuadro 7. Cree Ud. La población se advierte conocimiento sobre la tendencia sobre el procedimiento de responsabilidad administrativa de los servidores públicos en la Dirección Regional de Salud de Ucayali
Cuadro 8. Con los alcances de su información recolectada ¿la sociedad distingue qué órgano es el encargado para administrar justicia en Coronel Portillo?34
Cuadro 9. ¿Existen campañas de difusión de información accesible y oportuna sobre las instituciones que velan por los derechos fundamentales (civil, penal, laboral, ambiental)?
Cuadro 10. ¿Cuál será el nivel de conformidad o disconformidad que tiene la sociedad sobre la manera de administrar justicia en Ucayali?
Cuadro 11. La celeridad Tendencia en la administración de justicia sobre el procedimiento de responsabilidad administrativa de los servidores públicos en Dirección Regional de Salud de Ucayali, 2020
Cuadro 12. ¿Se aprecia el cumplimiento de los plazos del proceso según sus etapas y según instancia?
Cuadro 13. ¿Crees que el plazo se efectúa de acuerdo a los procesos judiciales? 39
Cuadro 14. ¿El nivel de celeridad para emitir sentencia en un determinado proceso judicial en el Juzgado de Ucayali será el más adecuado?

Cuadro 15. ¿A qué se debe que los procesos judiciales en Ucayali se den con tanta dilación?
Cuadro 16. ¿Tendrá influencia el tema de corrupción de funcionarios en el estrato judicial para que tarden tanto los procesos judiciales?42
Cuadro 17. Eficacia en la Tendencia en la administración de justicia sobre el procedimiento de responsabilidad administrativa de los servidores públicos en Dirección Regional de Salud de Ucayali, 2020
Cuadro 18. ¿Para lograr un nivel de eficacia óptimo en un proceso judicial, el juez tiene que aplicar coherencia y motivación al emitir su sentencia?
Cuadro 19. ¿Mejoraría el nivel de eficacia en la administración de justicia en Ucayali si se prevén acciones de prevención, atención oportuna y correcta sanción en un proceso judicial (civil, penal, laboral, ambiental)?
Cuadro 20. ¿Es importante la aplicación de políticas públicas que promuevan al mejoramiento y nivel de eficacia en la administración de justicia en nuestro país y en la región Ucayali?
Cuadro 21. ¿Qué consideraciones principales toman en cuenta los operadores de justicia al resolver un determinado proceso judicial (civil, penal, laboral, ambiental)?47

# **INDICE DE GRAFICOS**

Gráfico 1. Tendencia en la administración de justicia sobre el procedimiento de responsabilidad administrativa de los servidores públicos en Dirección Regional de Salud de Ucayali, 2020
Gráfico 2. El impacto en la tendencia en la administración de justicia sobre el procedimiento de responsabilidad administrativa de los servidores públicos en Dirección Regional de Salud de Ucayali, 2020
Gráfico 3. La población se advierte conocimiento sobre la tendencia sobre el procedimiento de responsabilidad administrativa de los servidores públicos en la Dirección Regional de Salud de Ucayali
Gráfico 4. La sociedad distingue qué órgano es el encargado para administrar justicia en Coronel Portillo
Gráfico 5¿Existen campañas de difusión de información accesible y oportuna sobre las instituciones que velan por los derechos fundamentales (civil, penal, laboral, ambiental)?
Gráfico 6. ¿Cuál será el nivel de conformidad o disconformidad que tiene la sociedad sobre la manera de administrar justicia en Ucayali?
Gráfico 7. La celeridad Tendencia en la administración de justicia sobre el procedimiento de responsabilidad administrativa de los servidores públicos en Dirección Regional de Salud de Ucayali, 2020
Gráfico 8. ¿Se aprecia el cumplimiento de los plazos del proceso según sus etapas y según instancia?
Gráfico 9. ¿Crees que el plazo se efectúa de acuerdo a los procesos judiciales? 39
Gráfico 10. ¿El nivel de celeridad para emitir sentencia en un determinado proceso judicial en el Juzgado de Ucayali será el más adecuado?
Gráfico 11. ¿A qué se debe que los procesos judiciales en Ucayali se den con tanta dilación?
Gráfico 12 Tendrá influencia el tema de corrupción de funcionarios en el estrato judicial para que tarden tanto los procesos judiciales
Gráfico 13. Eficacia en la Tendencia en la administración de justicia sobre el procedimiento de responsabilidad administrativa de los servidores públicos en Dirección

Regional de Salud de Ucayali, 2020	43
Gráfico 14. ¿Para lograr un nivel de eficacia óptimo en un proceso judicial, e que aplicar coherencia y motivación al emitir su sentencia?	
Gráfico 15. Mejoraría el nivel de eficacia en la administración de justicia en Uprevén acciones de prevención, atención oportuna y correcta sanción en judicial (civil, penal, laboral, ambiental	un proceso
Gráfico 16. Es importante la aplicación de políticas públicas que promejoramiento y nivel de eficacia en la administración de justicia en nuestro región Ucayali	país y en la
Gráfico 17. Qué consideraciones principales toman en cuenta los operadores al resolver un determinado proceso judicial (civil, penal, laboral, ambiental).	3

# I. INTRODUCCIÓN

# 1.1. Caracterización de la realidad problemática

Existe en la actualidad un problema latente en la Dirección Regional de Salud de Ucayali, y es que los servidores públicos que allí trabajan incurren en responsabilidades administrativas cuando por su acción u omisión en el ejercicio de sus funciones hayan ocasionado un daño al Estado en tal sentido la investigación se enfoca a favor de la entidad que es la base y guía de la misma. Por lo tanto, todas las jurisdicciones del estado poderes ejecutivo legislativo o judicial tanto en el ámbito nacional como provincial y municipal deberán responder frente a los terceros por los perjuicios que ocasionen con su accionar.

De acuerdo a lo que prescribe el art 40 de la constitución política del Perú, la ley regula el ingreso a la carrera administrativa y los derechos, deberes y responsabilidades de los servidores públicos no están comprendidos en dicha carrera, los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza, ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado con excepción de uno, más por función docente, no están comprendidos en la función pública los trabajadores de las empresas del Estado o de sociedades de economía mixta es obligatoria la publicación periódica el art 41° del mencionado cuerpo de leyes los funcionarios y servidores públicos que señala la ley o que administran o manejan fondos del Estado o de organismos sostenidos por éste deben hacer declaración jurada de bienes y rentas al tomar posesión de sus cargos durante su ejercicio y al cesar en los mismos la respectiva publicación se realiza en el diario oficial en la forma y condiciones que señala la ley establece la responsabilidad de los funcionarios y servidores públicos así como el plazo de su

inhabilitación para la función pública el plazo de prescripción se duplica en caso de delitos contra el patrimonio del estado de manera que por mandato constitucional todos los funcionarios y trabajadores públicos están al servicio de la nación. En la administración encontramos así un doble naturaleza en administrativa que son indisolubles de ahí que todo administrador público debe saber de los conocimientos políticos el mando lo ejerce la política la ejecución de la política la lleva a cabo la administración la política marca los fines objetivos y metas la administración marca los medios para alcanzar los fines La política prevé la administración provee una buena administración ayuda a una buena política La administración cuando es pública aplica todos sus recursos y técnicas al logro de las metas que cada institución tiene los cuáles se concretan en bienes o servicios de manera más general es posible afirmar que uno de los propósitos de toda administración pública es buscar el bien de la comunidad.

En la responsabilidad administrativa se debe tener la consideración la índole y la consecuencia de la infracción en este caso los graves se estimarán el plazo este no será menor de tres años. afirma, Martinez, R. (2005), las sanciones por infracciones administrativas, previstas en la ley peruana de responsabilidades administrativas de los servidores Públicos es llamada de atención a los servidores públicos con amonestación privada o pública, suspensión, destitución del puesto, sanción económica e inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en la administración pública.

Las sanciones se graduarán de acuerdo con la gravedad de la falta y demás elementos que deben valorarse para el ejercicio de facultades discrecionales .según, Martinez, R. (2005) hablar de la tendencia de la administración de justicia, al referirse al rol que cumplen en sí las instituciones jurídicas de un Estado que constituye al núcleo

fundamental de la solución de los problemas o controversias jurídicas asimismo el concepto de administración de justicia abarca no solamente a las instituciones jurídicas si no, también a las instituciones de administración de justicia y operadores de la misma de quienes los ciudadanos esperan la solución satisfactoria de sus necesidad de justicia, necesidades de solución adecuada y justa; las sociedad como parte de su organización y control está bajo los parámetros de las normas las cuales se deben aplicar de acuerdo a las necesidades de atención Según Peruano (2012)la carrera administrativa en el Perú es un conjunto de principios normas y procesos que regulan el ingreso los derechos y los deberes de los servidores públicos que con carácter estable prestan servicios de naturaleza permanente en la administración pública Su objetivo es la incorporación de personal idóneo garantizando su permanencia y desarrollo sobre la base de méritos y calificaciones en el desempeño de sus funciones y dentro de una estructura uniforme de grupos ocupacionales y de niveles la carrera administrativa está regulada por la ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público y su reglamento el régimen laboral público administrativo establecido en esa ley se caracteriza por ser un sistema cerrado en el cual el ingreso a la carrera se realiza por el nivel más bajo del grupo ocupacional y la promoción de los servidores públicos en los diferentes niveles depende del cumplimiento de requisitos previamente determinados que incluyen antigüedad en el puesto capacitación y evaluación la carrera cuenta con tres grupos ocupacionales con distintos niveles cada uno, en donde la homogeneidad remuneratoria está establecida mediante un sistema único de remuneraciones la remuneración está constituida por un salario básico además de bonificaciones y beneficios la carrera administrativa es permanente y se basa en los principios de igualdad de oportunidades las posibilidades de desarrollo y las condiciones son diseñadas de forma general Estabilidad el cese procede únicamente por causales expresadas en la ley garantía del nivel adquirido reconocimiento formal del nivel alcanzado por un servidor Retribución justa equitativa regulada por un sistema único homologado que reconoce la compensación adecuada bajo principios de equidad y justicia según el nivel de carrera en que se encuentra el servidor la ley debería romper con los obstáculos adecuándose a las necesidades reales por los que los pobladores de la competencia de este Juzgado pueden estar pasando. En este sentido, en la presente investigación se seguirán las siguientes etapas: como primer punto se desarrolló la caracterización del problema y su incidencia en la realidad, para lo cual se formuló un problema general y problema general y específico, las proposiciones que justifican el presente informe. En segundo orden, se desarrolló el Marco Teórico de la investigación, donde se recogió cinco investigaciones cuyas conclusiones son importantes, para analizar los fines de la presente investigación, asimismo se profundizó en el análisis y definición de bases teóricas. Como tercer punto, tenemos el desarrollo del marco metodológico, donde se definió el tipo de investigación, enfoque y diseño, se precisó la población y muestra, se definió que técnicas e instrumentos, y las técnicas de procesamiento y análisis de información que utilizamos para interpretar los resultados obtenidos. En cuarto lugar, se elaboró la matriz de consistencia y en el quinto punto, el desarrollo de los principios éticos, referencias y anexos.

# 1.2. Enunciado del problema de investigación

**1.2.1. Problema general**. ¿Cuál es la tendencia en la administración de justicia sobre el procedimiento de responsabilidad administrativa de los servidores públicos en Dirección Regional de Salud de Ucayali, 2020?

# 1.2.2. Problemas Específicos

¿Cuál es el nivel de impacto de la tendencia en la administración de justicia sobre el procedimiento de responsabilidad administrativa de los servidores públicos en Dirección Regional de Salud de Ucayali, 2020?

¿Cuál es el nivel de celeridad de la tendencia en la administración de justicia sobre el procedimiento de responsabilidad administrativa de los servidores públicos en Dirección Regional de Salud de Ucayali, 2020?

¿Cuál es el nivel de eficacia de la tendencia en la administración de justicia sobre el procedimiento de responsabilidad administrativa de los servidores públicos en Dirección Regional de Salud de Ucayali, 2020?

# 1.3. Objetivos de la investigación

1.3.1. Objetivo General: Determinar la tendencia en la administración de justicia sobre el procedimiento de responsabilidad administrativa de los servidores públicos en Dirección Regional de Salud de Ucayali, 2020.

# 1.3.2. Objetivos Específicos

- a) Identificar el impacto de la tendencia en la administración de justicia sobre el procedimiento de responsabilidad administrativa de los servidores públicos en Dirección Regional de Salud de Ucayali, 2020.
- b) Describir la celeridad de la tendencia en la administración de justicia sobre el procedimiento de responsabilidad administrativa de los servidores públicos en Dirección Regional de Salud de Ucayali, 2020.

 c) Explicar la eficacia de la tendencia en la administración de justicia sobre el procedimiento de responsabilidad administrativa de los servidores públicos en Dirección Regional de Salud de Ucayali, 2020.

# 1.4. Justificación de la investigación

La investigación se justifica en cuanto a su pertinencia porque se enmarca en la línea de investigación Resolución de Consejo Universitario N° 1334-2019-CU-ULADECH Católica, de fecha 14 de noviembre del 2019, de mismo modo en los aspectos:

Teórica: La investigación contribuirá de gran manera a los estudiantes de Derecho, a poder identificar de manera más clara el concepto de responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, su importancia a nivel regional, las acciones que está tomando la Dirección Regional de Salud a fin de iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa contra aquellos servidores que en ella hayan incurrido. Practica: Permitirá a los estudiantes de Derecho realizar una mejor apreciación jurídico – administrativa, ya que se podrán identificar los casos concretos en los que los servidores públicos de la Dirección Regional de Salud de Ucayali incurren en responsabilidad administrativa y de esa forma poder aplicar la sanción correspondiente según la magnitud o gravedad del hecho.

Metodológica: Resulta justo determinar la importancia sobre la determinación de la responsabilidad administrativa de los servidores públicos, ya que permitirá unificar criterios y características acerca de las acciones y conductas del servidor público que conllevan a iniciar un procedimiento de responsabilidad administrativa de los servidores

públicos en Dirección Regional de Salud de Ucayali.

# II. REVISIÓN DE LA LITERATURA

#### 2.1. Antecedentes

#### Antecedentes Internacionales

Baldín (2015) nos habló sobre La interpretación jurídica desde la mirada del Derecho administrativo donde concluyó: El presente trabajo, tal como adelantamos en sus inicios, no es un relato acabado y sistemático de cómo interpretar el Derecho Administrativo en el marco de la Teoría General del Derecho, sino que simplemente propone reflexionar sobre la razonabilidad o no de construir bases y herramientas propias y específicas en la lectura e interpretación del Derecho Administrativo. Cabe preguntarse si el intérprete del Derecho Administrativo debe aplicar lisa y llanamente las técnicas de la teoría general o, acaso, construir matices propios. Y si así fuese, deberíamos indagar sobre por qué es necesario hacerlo (es decir, el fundamento) y luego, qué técnicas son las más adecuadas en nuestro trabajo. En verdad, la interrogante que nos planteamos es si las técnicas y reglas hermenéuticas que estudiamos y aplicamos habitualmente nos dan respuestas adecuadas ante el Derecho Administrativo y sus desafíos actuales. Es más, creemos que los puntos planteados nos permiten afirmar que las bases son idénticas (así, por caso, los métodos de interpretación, con la salvedad del interés público), pero igualmente cierto es que otros aspectos son propios y específicos de nuestro conocimiento. En efecto, las estructuras de ciertos mandatos del Derecho Administrativo; el ejercicio de potestades discrecionales por el Poder Ejecutivo junto con el trabajo de interpretación; la interrelación entre los subsistemas jurídicos; el valor de los precedentes como fuente del Derecho; y los principios específicos nos exigen repensar cómo interpretar el Derecho Administrativo. Pues bien, más allá de tales aspectos, es necesario detenerse inicialmente— en el concepto del Derecho Administrativo y su carácter autónomo. Por eso, hemos propuesto otras bases —en el contexto del Estado Social y Democrático de Derecho— y desde allí, creemos, es más evidente la necesidad de reconstruir otras reglas hermenéuticas.

Según Lifante V. (2019) refirió en defensa de una concepción constructivista de la interpretación jurídica, donde concluyo: Este trabajo pretende defender una concepción constructivista o dependiente de valores de la interpretación jurídica y mostrar su superioridad frente a concepciones rivales. La interpretación jurídica es una actividad que implica la participación en la práctica del Derecho y se encuentra por tanto comprometida con los fines y valores que dotan de sentido a la práctica o, dicho de otro modo, con la mejora de la misma. En este sentido, el trabajo sostiene que para contestar a la pregunta sobre cómo debe interpretarse el Derecho debemos plantearnos previamente qué es lo que hace que el Derecho sea valioso; la evaluación de una determinada interpretación como mejor o peor que otras interpretaciones posibles dependerá precisamente de cómo aquélla contribuya a maximizar esos principios que hacen que consideremos valioso el Derecho. De este modo, la argumentación jurídica en el ámbito interpretativo tiene un componente moral y político, aunque ello no tiene por qué implicar desconocer sus peculiaridades, en especial, la relevancia de los elementos autoritativos.

Para Costales, (2019) hablo sobre la paradójica designación de un apoyo frente a la institución jurídica de la curatela en la celebración de un acto jurídico, concluyo: El reconocimiento de la capacidad jurídica plena a las personas con discapacidad ha conllevado a la eliminación de la institución jurídica de la curatela. Institución que busca garantizar los derechos y obligaciones de un sujeto mayor de edad que no puede

manifestar su voluntad interna, a través de un representante. Actualmente, para el supuesto en el que se trate de una persona con discapacidad que no puede manifestar su voluntad interna, ni con ajustes razonables, nuestro Código Civil establece como solución la designación de un apoyo, como nueva institución jurídica de asistencia y que a tiende al modelo social de discapacidad. El apoyo, cumple la función de interpretar la voluntad de la persona con discapacidad para luego manifestarla, más no suple la voluntad del agente. Por lo que, el propósito de esta investigación es determinar las consecuencias jurídicas de la incorporación de la figura de designación de apoyos ante el reconocimiento de la capacidad jurídica plena de las personas con discapacidad que no pueden manifestar su voluntad interna, para la celebración de actos jurídicos. Para tal fin se estableció el alcance de la figura de la capacidad jurídica, se determinó qué se entiende por personas con discapacidad, se estableció el alcance de las figuras de representación, interdicción y curatela, se analizó la figura de designación de apoyos según nuestro código civil y se describió el concepto y alcances del acto jurídico. El presente trabajo arribó a la conclusión de que la celebración de actos jurídicos por personas con discapacidad que no pueden manifestar su voluntad interna a través de un apoyo, da lugar a la celebración de actos jurídicos estructuralmente ineficaces por falta de manifestación de la voluntad del agente, siendo necesaria la subsistencia de la institución jurídica de la curatela, y transitar al modelo biopsicosocial de discapacidad. Palabras clave: Apoyos, representación, curatela, acto jurídico, ineficacia.

Salazar, M. (2016), investigó, Responsabilidad administrativa de los servidores públicos: Cuando un servidor público incurriere en una responsabilidad administrativa las sanciones previstas para este tipo de infracciones son: la suspensión o la destitución del puesto, la inhabilitación para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, la amonestación pública o

privada de los servidores públicos y sanciones económicas. Para impugnar alguna resolución administrativa el servidor público podrá utilizar como medio de defensa contra las resoluciones; el recurso de revocación o impugnar ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa dicha resolución. Por ende, es fundamental diferenciar la naturaleza de la infracción, pues así se puede determinar: proceso, autoridad, sanción, ley aplicable.

Gaitán, J. (2016), investigó, Responsabilidad administrativa de los servidores públicos, Un analisis crítico del régimen vigene y sus posibles impactos sobre la reforma anticorrupción en México: El hecho que las legislaciones tendientes a sancionar la Responsabilidad Administrativa de los Servidores Públicos, no distinga entre los sujetos de la Función Pública que considera la doctrina, va en contra de los principios fundamentales del derecho toda vez que con lleva a un igualitarismo. Los principios fundamentales del derecho como mandatos de optimización son necesarios en todo procedimiento debido a que otorgan a todas las partes involucradas certeza y una mayor protección. La CPEUM y la LFRASP, deberían ser reformadas en cuanto a los principios rectores de la función pública (legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia), debido a que se prevén sanciones por la inobservancia de los mencionados y al no ser detallado que se entiende por cada uno de ellos genera una posibilidad de ser sancionado por la mera interpretación de la autoridad en el procedimiento.

Mansi, S. (2018), investigó, La ineficacia de los procedimientos de responsabilidades administrativas en el nuevo Sistema Nacional Anticorrupción: Las responsabilidades son la consecuencia de los actos de una persona, y los Servidores Públicos, de conformidad con el Título Cuarto de la Carta Magna, pueden ser objeto de diversos tipos de responsabilidades, como la penal, civil, política y la administrativa. La responsabilidad administrativa es la que se da en los casos en los que un Servidor Público violenta los principios constitucionales en el ejercicio de sus funciones. El procedimiento que rige las responsabilidades administrativas se encuentra normado por la Ley General de Responsabilidades Administrativas, con la excepción de los procedimientos

para fincar responsabilidades de los miembros del Poder Judicial de la Federación. Los procedimientos de responsabilidades contemplan la participación de particulares que fungen como denunciantes, los cuales pueden formar parte de todo el procedimiento, y pueden aportar pruebas y formular alegatos. La eficacia implica el cumplimiento de objetivos de una manera adecuada, por lo que, si no se cumple el objetivo planteado, una ley, o un sistema, no es eficaz. El derecho humano a la seguridad jurídica es uno que implica diversos derechos, dentro de los cuales se encuentran el del debido proceso y el acceso a la justicia.

#### Antecedentes Nacionales

Puertas, J. y Taquia, W. (2017), investigó, Proceso disciplinario sancionador de la ley servir en las altas administrativas de la red de salud chupaca – 2017: El Proceso Administrativo Disciplinario, de la Ley 30057- SERVIR tiene efectos en las potestades importantes de la Administración Pública, facultad atribuida a las entidades públicas del estado para establecer infracciones administrativas y las consecuentes sanciones a los servidores públicos. Servidores y funcionarios públicos incurren en responsabilidad administrativa funcional cuando contravienen el ordenamiento jurídico administrativo y las normas internas de la entidad pública del estado además pueden incurrir en, responsabilidad civil y responsabilidad penal.

Vásquez, W (2018), investigó, Potestad sancionadora y rendimiento laboral de los servidores públicos del poder ejecutivo. Lima. 2017: Primera. Respecto al objetivo general, se logró demostrar que existe correlación directa positiva moderada (Rho=0.472) y significativa (p=0.000 < 0.01) entre la potestad sancionadora y rendimiento laboral de los servidores públicos del Poder Ejecutivo. Lima 2017. Segunda. Respecto al primer objetivo específico, se logró demostrar que existe correlación directa positiva baja Rho=0.398) y significativa (p=0.000 < 0.01) entre la responsabilidad administrativa disciplinaria y el rendimiento laboral de los servidores públicos del Poder Ejecutivo. Lima 2017. Tercera. Respecto al segundo objetivo específico, se logró demostrar que existe correlación directa positiva moderada (Rho=0.457) y significativa (p=0.000 < 0.01)

entre la responsabilidad administrativa funcional y el rendimiento laboral de los servidores públicos del Poder Ejecutivo. Lima

Silva, A. (2016), investigó, Análisis de las sanciones de responsabilidad administrativa Disciplinaria impuesta a los servidores o funcionarios públicos de la zona registral N° II- sede Chiclayo en los años 2013-2015 y su connotación con el acuerdo plenario N° 01- 2013-CG/TSRA: Conforme al análisis realizado del Acuerdo Plenario N° 01- 2013- CG/TSRA, se precisa que dicho acuerdo no es claro en determinar la no existencia de la identidad del fundamento, es decir, que se estaría vulnerando el principio Non bis in ídem, entendiéndose que un servidor o funcionario público no puede ser sancionado por responsabilidad administrativa funcional si previamente haya sido sancionado por responsabilidad administrativa disciplinaria, ello porque quebrantaría el principio Non bis in ídem, ya que, seria sancionado por el mismo hecho y fundamento (triple identidad). Se aplica la Responsabilidad Administrativa Disciplinaria cuando incurren en faltas previstas en el artículo 85 de la Ley del Servicio Civil (Ley N°30057) siendo éstas: usar indebidamente las licencias, usar los bienes de lucro personal, constituyéndose en agravante el cobro por los servicios gratuitos que brinda el Estado, incurrir en actos de negligencia en el manejo de equipos que impliquen la afectación de los servicios que brinda la Entidad y demás que señale la ley.

### 2.2. Bases teóricas de la investigación

### 2.2.1. Tendencia en la administración de justicia

#### **2.2.1.1. Definición**

La palabra tiene varias acepciones tal es así que significa "fuerza que impulsa un cuerpo una dirección. Propensión o inclinación psicológica hacia determinados fines" (OCEANO, S.F.). lo mismo se puede sostener señalando que se trata de la "Inclinación o

disposición natural que una persona tiene hacia una cosa determinada, Idea o corriente, especialmente de tipo religioso, político o artístico, que se orienta en determinada dirección" (RAE).

Si bien la tendencia en la administración de justicia es el incumplimiento de los principios rectores de naturaleza procesal, tales como el principio de celeridad procesal que es completamente abandonado en la administración de justicia, cada vez más se aceleran menos, tendencia que se ha profundizado con la pandemia de covid-19, acumulándose procesos en forma impresionante.

En los países sub desarrollados, la población denuncia la corrupción como fenómeno enquistado en las más altas esferas de la administración de justicia, lugar desde donde se promueve los cambios las reformas, se designan a los jueces supernumerarios, que no existe indicios de mejorar la tendencia a una justicia así a la celeridad.

El 2018 en el Perú, se ha develado mucha información oculta, desbaratando que en las altas instancias se digitaban la resolución de conflictos mediante una red bien orquestado de corrupción a nivel nacional, mucho de los sindicados continúan en el cargo y no se ha remplazado, quedando los rezagos que cada día se va recomponiendo; de allí que la tendencia es al incumplimiento de las reglas y principios jurídicos.

#### 2.2.2. Derecho Administrativo

#### 2.2.2.1. Definición

El Derecho Administrativo según lo expresa (Bacacorzo, 2002) es "el conjunto de normas y reglas positivas y los principios de Derecho Público para el funcionamiento de los servicios públicos bajo un contralor jurisdiccional"(p.40).

### 2.2.2. Fuentes del derecho administrativo

Las fuentes se dividen en:

Fuentes sociológicas.

- a) Fuentes sociológicas: entre estos poderes están los grupos de poder conforme señala (Bacacorzo, 2002) "no están en el poder, pero su influencia es extraordinariamente impactante en las altas esferas públicas, a fin de garantizar nuevos logros a su favor" (p.71)
- b) Grupo de presión: Son "colectivos y raramente individuales que pugnan por desplazar a los grupos de poder y aun a quienes están en él. La intención puede ser (...) altruista o egoísta" (Bacacorzo, 2002).
- c) La costumbre: "es fuente que proviene de cada realidad, y tiene una larga secuencia cronológica, que se da respetabilidad y sentimientos sociales" (Bacacorzo, 2002)
- d) El Estado de necesidad: "es encontrarse ante una situación grave que obliga a la adopción inmediata de decisión, pues la pérdida del tiempo ha de tornarla irreversible o, cuando menos, agrava más aún" (Bacacorzo, 2002).
- e) La jurisprudencia: son las decisiones judiciales del más alta instancia que sirven de ejemplo o guía.
- f) La doctrina: "conjunto de opiniones, dictámenes, informes de la gente letrada y versada en el derecho o en una disciplina jurídica, sea profesionalmente, judicialmente" (Bacacorzo, 2002), etc.

Fuentes formales.

La Constitución con expresión de un poder constituido, la ley, los Decretos-Ley empleadas por gobiernos de facto, el reglamento y los principios generales del derecho como "El principio de no dejar de administrar justicia por vacio o deficiencia de la ley. En tal caso, deben aplicarse los principios generales de derecho y el derecho consuetudinario" (art.139 Inc.8, Const.).

# 2.2.2.3. Derecho Administrativo sancionador peruano

El acto administrativo

La sanción administrativa se impone mediante un acto administrativo, de allí que la definición según (Napurì, 2019) "el acto administrativo es definido como una declaración de una entidad, que en el marco de normas de derecho público genera efectos en los administrados en una situación concreta"; posesión que no es real, debido a que las instituciones publicas son entes creados por ley, actúan a través de las personas físicas y las personas físicas son las que tienen la capacidad de decidir.

Derecho Administrativo Sancionador peruano es un adolescente camino a la madurez que, bajo el control de un tutor sobreprotector, (representado por desatacados profesores de Derecho Administrativo con intereses en la defensa técnica), se convierte en un adolescente temeroso e inseguro (elección entre el garantismo o la eficacia) respecto a la definición de su personalidad, puesto que recibe consejos de diferentes actores (influencia de las sentencias del TC y las decisiones jurisdiccionales, entre otros) con relación a su modelo de vida que le impide sentar las bases de su personalidad para la toma independiente de sus decisiones (construcción teórica y dogmática de Derecho

Administrativo Sancionador, alejada de la influencia penalista). (17)

Connotación de Funcionario Público

Rojas, F. (2007), El funcionario público es el agente más importante de la estructura jurídica estatal de un país que ocupa determinados estatus institucionales y tienen asignados específicos roles que debe desempeñar y con relación a los cuales responde tanto positiva o negativamente. (p. 39)

Cassagne, J. (2006), Aun para el concepto restringido que se ha adoptado, debe entenderse como la aplicación del régimen peculiar y específico del servicio público a determinadas actividades que prestan a los ciudadanos.

Definición legal de funcionario público en el ámbito administrativo

El reglamento del Decreto Legislativo No 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa (LBCA), aprobado por el Decreto Supremo N" 005-90-PCM, define la naturaleza jurídica de funcionario público como el ciudadano que es elegido o designado por autoridad competente, conforme al ordenamiento legal, para desempeñar cargos de más alto nivel en la Administración Pública. Los cargos políticos y de confianza son determinados en el artículo 4 del reglamento de la LBCA. Asimismo, se define al servidor público como el ciudadano en ejercicio que presta servicios en entidades de la Administración Pública con nombramiento o contrato de autoridad competente, suscrita con las formalidades de ley en jornada legal y sujeto a retribución remunerativa permanente en períodos regulares (artículo 3 del reglamento de la LBCA).

La Ley N" 28 175, Ley Marco del Empleo Público, utiliza la expresión empleado público (artículo III) y dentro de ella distingue al funcionario público, el empleado de confianza

al servidor público (artículo 4), asimismo, define al funcionario público como "El que desarrolla funciones de preeminencia política. reconocida por normas expresa, que representan al Estado o a un sector de la población, desarrolla políticas de Estado y/o dirigen organismo o unidades públicas".

Por otro lado, la Ley N" 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, define como servidor o funcionario público, para fines de la determinación de responsabilidad administrativa, penal o civil a "Todo aquel que independiente del régimen laboral en que se encuentra, mantiene vínculo laboral, contractual o relación de cualquier naturaleza con algunas de las entidades y que en virtud de ello ejerce funciones en tales entidades" (Novena Disposición Final).

En esa misma línea, el Código de Ética de la Función Pública, Ley No 27815, considera como empleado público a todo funcionario o servidor de las entidades de la Administración en cualquiera de los niveles jerárquicos sea éste nombrado, contratado, designado, de confianza o electo que desempeñe actividades o funciones en nombre del Estado, no importando o privilegiando el régimen jurídico de la entidad en la que se preste servicios, ni el régimen laboral o de contratación al que se encuentren sujetos.

En consecuencia, el término funcionario público en el ordenamiento jurídico administrativo podemos diferenciarlo desde un enfoque estricto y un enfoque amplio; el primero se puede apreciar en el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y la Ley Marco del Empleo Público, las cuales enfocan el término funcionario público con categorías de agente público, como las de servidor público y empleado de confianza; mientras que desde un enfoque amplio ubicamos a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica y

el Código de Ética de la Función Pública, donde se enfoca la denominación de funcionario público desde el ejercicio de la función pública y para la identificación y determinación de la responsabilidad penal, civil o administrativo.

La ética pública de los funcionarios del Procedimiento Administrativo Sancionador Lizárraga, V. (2019), El poder sancionador público podría existir sin regla y límites éticos en los funcionarios a cargo de los procedimientos sancionadores (pese a su vinculación y obligación del cumplimiento de las normas éticas), pero tendrían dificultades para alcanzar el impulso necesario para orientar los procedimientos y lograr la legitimidad social hacia la consecución de los objetivos deseados. Nos gustaría añadir, además, que para que la Administración Pública sea eficiente necesita una dimensión ética. Dicho de otro modo, el comportamiento de los funcionarios a cargo del PAS en su trato diario con los administrados y sus decisiones administrativas influye en la cultura administrativa por medio de la cual el Estado se relaciona y se compromete con la sociedad.

# 2.2.2.4. Principios del derecho administrativo

# a) Principio de Legalidad

Lizárraga, V. (2019), Principio constitucional que se convirtió en uno de los aportes más importantes de los representantes de la ilustración, tales como Montesquieu y Rousseau, quienes consideraron que el respeto a la legalidad busca fortalecer los esfuerzos políticos y jurídicos que permite luchar contra la arbitrariedad y enfrentar las manifestaciones de inseguridad jurídica en los sistemas vigentes.

El principio de legalidad exige que las conductas prohibidas deben estar claramente delimitas por normas con rango de ley y se prohíbe, además, la aplicación de una sanción si esta no está determinada por la ley; por 10 tanto, conforme ha establecido el Tribunal Constitucional en la STC Exp. N° 00197- 2010-PA, fundamento 3 y 4, el principio de legalidad comprende una doble garantía: material de alcance absoluto y formal respecto a la exigencia y existencia de una norma con rango de ley.

# b) El principio de tipicidad

Lizárraga, V. (2019), El principio de tipicidad está reconocido implícitamente en la Constitución Política en el literal d), inciso 24 del artículo 2, con el siguiente tenor: "Nadie será procesado ni condenado por acto u omisión que al tiempo de cometerse no esté previamente calificado en la ley, de manera expresa e inequívoca, como infracción punible; ni sancionado con pena no prevista en la ley"; sin embargo, su reconocimiento expreso la encontramos en el ordinal a), inciso 24 del artículo 2º Nadie está obligado a hacer 1º que la ley no manda, ni impedido de hacer lo que ella no prohíbe, de forma que los ciudadanos podrán realizar todas aquellas conductas que las leyes no definan como infracciones.

# c) El principio de culpabilidad

El poder punitivo del Estado o ius puniendi se manifiesta también en la potestad sancionadora de la administración, por 10 que el procedimiento para la imposición de sanciones debe efectuarse respetando los derecho de los administrados y aplicando los principios que rigen el Derecho Penal material, bajo determinados matices tales como: el principio de presunción de inocencia, de irretroactividad de las normas sancionadoras desfavorables y retroactividad de las normas sancionadoras favorables; principio de igualdad y culpabilidad, entre otros. A estos han de sumarse las garantías judiciales

establecidas en el artículo 8.2 de la Convención Americana de Derechos Humanos.

Lizárraga, V. (2019), Respecto al principio de culpabilidad en reiteradas oportunidades el TC ha señalado que el principio de culpabilidad constituye principio básico del derecho sancionador, el cual no solo se aplica en el ámbito del Derecho Penal, sino también en el Derecho Administrativo Sancionador, pese que, en el ordenamiento jurídico administrativo, no existía una regulación expresa. Sin embargo, recientemente se ha reconocido la vigencia del principio de culpabilidad en los procedimientos sancionadores, el cual ha generado retos y dificultades en su implementación.

## Celeridad procesal

Canelo, R. (2006), La celeridad procesal no es un concepto abstracto; muy por el contrario, es el alma del servicio de justicia. La existencia del debido proceso se debe necesariamente a la existencia de una justicia que no puede y no debe prolongar innecesariamente la causa; ya que la sociedad debe recomponer su paz a través del proceso en el más breve plazo; y es de su provecho que el conflicto de intereses o la incertidumbre jurídica se dilucide prontamente. Lo que, de hecho, está reconocido constitucionalmente.

Cabanellas, G. (2014), Confiere a esta palabra el significado de "Velocidad, Prontitud, rapidez. El vocablo se valora como cualidad siempre que configure diligente actividad". Chiluiza, C. (2016), La celeridad es un principio que está directamente vinculado con la eficacia y eficiencia de la administración pública, función que debe responder a quien busca su apoyo frente a agilidad, oportunidad, transparencia, calidad de actuaciones, preparación de quien administra justicia; su aplicación se convierte en una herramienta

de gran eficacia para el juzgador, quien podrá atender la urgencia de quien lo solicita.

El principio de buena administración en el procedimiento administrativo sancionador Lizárraga, V. (2019), El principio o derecho de buena administración ha sido reconocido históricamente por filósofos clásicos como Platón, Sócrates o Aristóteles desde la perspectiva del "buen gobierno", el cual fue explicado por cada filósofo con determinados matices bajo la inspiración del Derecho Natural. Este principio ha sido incorporado en el Peru en las sentencias emitidas por el Tribunal Constitucional en las STC Exptes. Nos 3325 -2004 AA/TC y STC 0017 -2011 PVTC y recientemente desarrollado en el Acuerdo Plenario N' 01-20L3-CGITSRA aprobado por el Tribunal Superior de Responsabilidades Administrativas (TSRA) de la CGR.

# 2.2.2.5. Características Generales del procedimiento administrativo

### 1. La fase instructiva

Lizárraga, V. (2019), La fase instructiva se encuentra a cargo del órgano instructor, el cual está encargado de llevar a cabo las actuaciones conducentes a la determinación de la responsabilidad administrativa, el cual ordenará la práctica de las diligencias que resulten permitentes y adoptarlas medidas necesarias para asegurar el deslinde de responsabilidades de los administrados.

Para la emisión del pronunciamiento sobre la existencia o inexistencia de infracción se elevará al órgano sancionador u.na propuesta de imposición de sanción, el cual deberá ser notificado a los administrados para que formulen sus descargos en un plazo no menor de cinco (5) días hábiles. Esta actuación tiene como propósito que los administrados tengan conocimiento del informe de pronunciamiento elaborado por el instructor, situación que

viene generando dilaciones indebidas en el desarrollo del procedimiento y sobre el cual expresamos nuestro desacuerdo, en razón que el informe de pronunciamiento no tiene efectos vinculantes para la autoridad sancionadora.

El plazo para resolver los procedimientos sancionadores tendrá una duración de hasta nueve (9) meses, pudiendo ser prorrogado como máximo por tres (3) meses, para tal efecto el órgano instructor debe sustentar la ampliación de plazo previo al vencimiento de plazo la decisión de prórroga deberá ser comunicado al administrado con la finalidad de garantizar su derecho a la defensa. Cabe señalar que los desarrollos de la instrucción están regulados en el artículo 253.3 del TUO de la Ley N° 27444 LPAG: "Vencido dicho plazo y con el respectivo descargo o sin él, la autoridad que instruye el procedimiento realizará de oficio todas las actuaciones necesarias para el examen de los hechos, recabando los datos e informaciones que sean relevantes para determinar, en su caso, la existencia de responsabilidad susceptible de sanción".

# 2. Indagaciones previas

En el procedimiento administrativo sancionador las indagaciones previas o actuaciones previas es potestad del órgano instructor, el cual tiene por finalidad crear convicción de los hechos y la pruebas, para tal efecto, antes del inicio formal de un procedimiento, la autoridad instructora está facultada para investigar, averiguar o realizar inspecciones con el objeto de determinar los elementos que justifiquen el inicio del poder sancionador de la administración.

Guzmán, C. (2011) Las indagaciones previas tienen el carácter de investigación preliminar, el cual debe ser obligatorio su aplicación en el procedimiento administrativo

sancionador a fin de garantizar los derechos fundamentales de los funcionarios y servidores públicos. La realización de las citadas actuaciones debería considerarse obligatoria, a fin de asegurar una protección adecuada al interés y los derechos de los administrados.

# 2.2.2.6. Etapas del procedimiento administrativo

# 2.2.2.6.1. Inicio del procedimiento sancionador

Luego de efectuada las indagaciones o actuaciones previas y la respectiva evaluación del expediente, el órgano instructor identificará presunta infracción administrativa, el cual a través de resolución motivada dispondrá el inicio del procedimiento administrativo sancionador, comunicando los cargos correspondientes. La resolución de inicio del procedimiento no podrá ser objeto de impugnación; sin embargo, algunos consideran que está sujeto a impugnación. Sobre el particular, es necesario recordar que el artículo 215.1del TUO de la Ley No 27444 reconoce la facultad de contradicción de los actos que se suponen violan, desconocen o lesionan un derecho o interés legítimo a través de la interposición de los correspondientes recursos administrativos; sin embargo, el numeral 215.2 del cuerpo normativo, antes señalado, refiere que "Solo son impugnables los actos definitivos que ponen fin a la instancia y los actos de trámite que determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzca indefensión (...)".

### 2.2.2.6.1.1. Recepción de descargos

Guzmán, C. (2011), El administrado en ejercicio de su derecho constitucional a la contradicción deberá efectuar sus descargos por escrito, siendo recomendable que en el escrito correspondiente efectué una exposición ordenada de los hechos, fundamente

legalmente la contradicción y presenté medios probatorios a fin de desvirtuar los cargos materia del procedimiento o, en su defecto, podrá reconocer la infracción cometida, el cual le servirá para atenuar su responsabilidad administrativa.

### 2.2.2.6.1.2. Pronunciamiento final del órgano instructor

Guzmán, C. (2011), El pronunciamiento del órgano instructor o propuesta de resolución es la actuación administrativa más importante, el cual debe garantizar los derechos y principios constitucionales de los administrados, es decir, la propuesta de resolución debe estar fundamentado en base al ordenamiento jurídico administrativo y señalar expresamente la existencia o inexistencia de la comisión u omisión de infracción administrativa, proponiendo la imposición de sanción conforme al principio de razonabilidad y proporcionalidad al órgano sancionador. En aquellos casos donde el órgano instructor determine la inexistencia de infracción por responsabilidad administrativa, emitirá la resolución disponiendo el archivo del procedimiento sancionador.

#### 2.2.2.6.2. La fase sancionadora

La fase sancionadora se encuentra a cargo del órgano sancionador, el cual se encarga sobre la base del pronunciamiento del órgano instructor, imponer las sanciones que corresponda, así como, declarar no ha lugar la imposición de sanción. La resolución sancionadora habrá de ser motivada, sin aceptar hechos distintos de los considerados en el pliego de cargos y en la propuesta de resolución. Dicha resolución deberá tener en consideración de forma obligatoria los elementos constitutivos de infracción y las normas infringidas e individualización del administrado.

Lizárraga, V. (2019), La fase sancionadora comprende desde la recepción del

pronunciamiento del órgano instructor hasta la emisión de la resolución que impone la sanción. Asimismo, antes de dictar la resolución final puede realizarse actuaciones complementarias indispensables para resolver el procedimiento, el cual implica otorgar al administrado el plazo razonable para recepcionar sus alegaciones sobre las actuaciones complementarias dispuestas por el órgano sancionador. La resolución de sanción o archivo del procedimiento será notificada tanto al administrado como al órgano u entidad que formuló la solicitud o a quien denunció la infracción, de ser el caso.

# III. HIPÓTESIS

### 3.1. Hipótesis general

La tendencia en la administración de justicia sobre el procedimiento de responsabilidad administrativa de los servidores públicos en Dirección Regional de Salud de Ucayali, 2020; es de impacto negativo y la falta de celeridad de procesos administrativos.

# 3.2. Hipótesis específicas

El nivel de impacto de la tendencia en la administración de justicia sobre el procedimiento de responsabilidad administrativa de los servidores públicos en Dirección Regional de Salud de Ucayali, 2020; existe un impacto negativo en la sociedad.

El nivel de celeridad de la tendencia en la administración de justicia sobre el procedimiento de responsabilidad administrativa de los servidores públicos en Dirección Regional de Salud de Ucayali, 2020; inexistencia de celeridad procesal administrativa.

El nivel de eficacia de la tendencia en la administración de justicia sobre el procedimiento de responsabilidad administrativa de los servidores públicos en Dirección Regional de Salud de Ucayali, 2020; la tendencia es por la ineficacia.

# VI. METODOLOGÍA

### 4.1. Tipo de la investigación

La presente investigación es de tipo aplicado de enfoque cuantitativo, que tiene la función de "describir tendencias y patrones, evaluar variaciones, identificar diferencias, medir resultados y probar teorías" (Hernández, Fernández, & Baptista, 2014).

# 4.2. Nivel de investigación:

El nivel investigación, es del nivel descriptivo simple; Descriptiva. Se trata de un estudio que describe propiedades o características del objeto de estudio; en otros términos, la meta del investigador(a) consistió en describir el fenómeno; basada en la detección de tendencias específicas. (Hernández, et al. 2014)

En la investigación descriptiva, (Mejía, 2004) sostiene, que el fenómeno es sometido a un examen intenso, utilizando exhaustiva y permanentemente las bases teóricas para facilitar la identificación de las características existentes en él, para luego estar en condiciones de definir las tendencias de la de la variable.

# 4.3. Diseño de la investigación

No experimental. El estudio del fenómeno es conforme se manifestó en su contexto natural; en consecuencia, los datos reflejan la evolución natural de los eventos, ajeno a la voluntad del investigador (Hernández, et al. 2014).

# 4.4. Población y muestra

#### 4.4.1. Población

La población es parte del universo, cuyos elementos se pretende medir, estudiar o evaluar, según sus características del Estudio, según (Paucar, 2020).

Por lo tanto el universo en la presente investigación será de 1700 abogados Colegiados en el Colegio de Abogados de Ucayali, de los cuales por diferentes factores únicamente solamente son hábiles 600 abogados colegiados; de los cuales se elige como muestra no probalistica 30 abogados habilites y litigantes en el área pena; siendo "la muestra una porción, una parte, un sub conjunto o subgrupo de elementos de una población" (Paucar, 2020).

Cuadro 1. Abogados inscritos en el Colegio de Abogados de Ucayali

Abogados colegiados en el CAU	Abogados hábiles	Muestra
1700	600	143 penalistas

Fuente: Colegio de Abogados de Ucayali.

Proporcionalidad de la Muestra probabilística

Para el cálculo del tamaño de la muestra se utilizará la siguiente formula considera un nivel de confianza de 95 % y un error de 5%.

$$n = \frac{4 \cdot p \cdot q \cdot N}{e^2 (N-1) + (4 \ p \ q)}$$

Dónde:

N: Población : 1700

p: Probabilidad de éxito: 0.5

q: Probabilidad de fracaso: 0.5

E: Nivel de precisión o error estimado: 0.08

Z: Limite de confianza: 1.96

Reemplazando datos, se tiene:

$$N = \frac{4(0.25)(1700)}{(0.0064)(1699) + 4(025)}$$

$$N = \frac{1(1700)}{(0.0064)(1699) + 1}$$

N = 143 abogados

### 4.4.2. La Muestra

La muestra fue seleccionada mediante el muestreo probabilístico, que se obtienen mediante formula, que nos permite generalizar.

El muestreo en la presente investigación fue de 143 abogados penalistas de la Región de Ucayali

# 4.5. Definición y operacionalización de la variable e indicadores

Respecto a la variable, en opinión de (Centty, 2006):

Las variables son características, atributos que permiten distinguir un hecho o fenómeno de otro (Persona, objeto, población, en general de un

Objeto de Investigación o análisis), con la finalidad de poder ser analizados y cuantificados, las variables son un Recurso Metodológico, que el investigador utiliza para separar o aislar los partes del todo y tener la comodidad para poder manejarlas e implementarlas de manera adecuada(p.64).

En el presente trabajo la variable es:

- 1. Variable independiente: tendencia de la administración de justicia
- 2. Variable dependiente: Responsabilidad administrativa

Respecto a los indicadores de la variable, (Centty, 2006) expone:

Son unidades empíricas de análisis más elementales por cuanto se deducen de las variables y ayudan a que estas empiecen a ser demostradas primero empíricamente y después como reflexión teórica; los indicadores facilitan la recolección de información, pero también demuestran la objetividad y veracidad de la información obtenida, de tal manera significan el eslabón principal entre las hipótesis, sus variables y su demostración (p.66).

Por su parte, latente (Ñaupas, Valdivia, Palacios, & Romero, 2013) refieren: "los indicadores son manifestaciones visibles u observables del fenómeno" (p. 162).

En el presente trabajo, los indicadores son aspectos susceptibles de ser reconocidos en el interior de la tendencia de la administración de justicia en el delito de hurto agravado, respecto al impacto, celeridad y eficacia. En el cuadro siguiente se observa: la definición y operacionalización de la variable.

Cuadro 2. Definición y operacionalización de la variable en estudio

VARIABLE	CONCEPTUAL	OPERACIONAL	DIMENSI ONES	METODOLO GÍA	Escala de medición
Tendencia en la administración de justicia sobre el procedimiento de responsabilidad administrativa de los servidores públicos en la Dirección Regional de Salud de Ucayali, 2020	Lizárraga, V. (2019) Frente a esta realidad, los obligados a desarrollar el Derecho Administrativo Sancionador son naturalmente las administraciones públicas que, por reserva de ley, tienen poder sancionador. Se conoce muy poco de los aportes y contribuciones de estas administraciones, salvo honrosas excepciones; pese a que son la voz de los intereses públicos y generales sometidas a la ley, sus aportes han sido insuficientes y su voz casi siempre opacada, por lo que se ha presentado un conflicto. (p. 15)	Este proyecto es para determinar cómo son procedimientos por responsabilidad administrativa en la Dirección Regional de Salud de Ucayali	Impacto  Celeridad  Eficacia	Tipo de estudio: Cuantitativo Nivel de estudio: Descriptivo Diseño: No experimental Población: 600 Muestra: 143 Técnicas: Encuesta Instrumentos: Cuestionario Escala de Tendencia de Administración de Justicia (ETAJ). Métodos de análisis de datos. Tablas de frecuencias y gráficos.	Escala de Guttman:  SI  NO

### 4.6. Técnicas e instrumento de recolección de datos

Previo a la recolección de datos, se realizó la prueba piloto para medir la validez y confiabilidad del Instrumento (cuestionario). Para la validez se solicitó la colaboración de tres docentes de la Facultad de Derecho Penal con grado de maestría en derecho constitucional, quienes harán algunas observaciones y sugerencias en cuanto a la terminología y cantidad de ítems y el contenido de la encuesta, las mismas que serán tomadas en cuenta para el instrumento definitivo.

Se procedió a elaborar los formularios a base de preguntas con respuestas alternativas referente al problema de investigación, se mandó a reproducir los formularios para el uso o rellenado adecuado de estos formularios. Una vez, preparados todos los materiales y los instrumentos utilizar se procederá a realizar la entrevista a las personas seleccionadas.

Encuesta. La encuesta será aplicado previamente mediante una prueba piloto del 10 % y fue validado mediante la prueba de alfa de crombach, que es una media ponderada de las correlaciones entre las variables que forman parte de la escala y valides con R de Pearson; Puede calcularse de dos formas: a partir de las varianzas (alpha de Cronbach) o de las correlaciones de los ítems (Alpha de Cronbach estandarizado). La confiabilidad del cuestionario se evaluó mediante la prueba K de Kurder Richardson Formula 20 para conocimientos, obteniendo un coeficiente de 0.94 y para actitudes mediante el Alfa de Cronbach, obteniendo una confiabilidad de 0.68.

#### Instrumentos de recolección

El instrumento que se usarán son las encuestas y análisis documental; con el propósito de medir las variables en estudio, para la recolección de datos se diseña un cuestionario estructurado, que consta de dos partes:

La primera parte de la encuesta y entrevista destinada a medir conocimientos sobre la prisión preventiva integrada por cinco (05) ítems de respuestas dicotómicas, en los cuales los justiciables y los magistrados deben seleccionar y marca la respuesta correcta con un Sí o con un NO.

Cuadro 3. Instrumentos

	Instrumentos	Datos a observar
Técnicas		
Encuesta	Cuestionario estructurado y cerradas.	Tendencia en la administración de justicia.
Análisis	Teorías.	Procedimiento de responsabilidad administrativa de servidor público.

Fuente: Elaboración propia

#### 4.7. Plan de análisis.

Será por etapas, cabe destacar que las actividades de recolección y análisis prácticamente serán concurrentes; al respecto (Lenise Do Prado, Quelopana Del Valle, Compean Ortiz, & Reséndiz Gonzáles, 2008) exponen:

La recolección y análisis de datos, estará orientada por los objetivos específicos con la revisión constante de las bases teóricas, de la siguiente forma:

Para el procesamiento de datos de la información de la investigación se trabajará con los programas Word y Excel.

Selección y exploración de información, para asegurar la aproximación gradual y reflexiva al fenómeno, orientada por los objetivos de la investigación y cada momento de revisión y comprensión será conquista; un logro basado en la observación y el análisis. En esta fase se concreta, el contacto inicial con la recolección de datos.

Estructuración y organización de la información, técnicamente en términos de recolección de datos, igualmente, orientada por los objetivos y la revisión permanente de las bases teóricas para facilitar la identificación e interpretación de los datos.

Análisis y sistematización de la información, actividad de naturaleza más

consistente que las anteriores, con un análisis sistemático, de carácter observacional, analítica, de nivel profundo orientada por los objetivos, donde se articularán los datos y las bases teóricas.

Estas actividades se manifestarán desde el momento en que el investigador, aplique la observación y el análisis en el objeto de estudio; (proceso judicial - fenómeno acontecido en un momento exacto del decurso del tiempo, documentado en el la información alcanzada; es decir, la unidad de análisis, como es natural a la primera revisión la intención no será precisamente recoger datos; sino, reconocer, explorar su contenido, apoyado en las bases teóricas que conforman la revisión de la literatura.

A continuación, el(a) investigador(a) empoderado(a) de recursos cognitivos, manejará la técnica de la observación y el análisis de contenido; orientado por los objetivos específicos usando a su vez, la guía de observación que facilitará la ubicación del observador en el punto de observación; esta etapa concluirá con una actividad de mayor exigencia observacional, sistémica y analítica, basada en la revisión constante de las bases teóricas, cuyo dominio es fundamental para interpretar los hallazgos; finalmente, el ordenamiento de los datos dará lugar a los resultados.

#### 4.8. Matriz de consistencia

En opinión de Ñaupas, et al (2013): "La matriz de consistencia es un cuadro de resumen presentado en forma horizontal con cinco columnas en la que figura de manera panorámica los cinco elementos básicos del proyecto de investigación: problemas, objetivos, hipótesis, variables e indicadores, y la metodología" (p. 402). Por su parte, Campos (2010) expone: "Se presenta la matriz de consistencia lógica, en una forma sintética, con sus elementos básicos, de modo que facilite la comprensión de la coherencia

interna que debe existir entre preguntas, objetivos e hipótesis de investigación" (p. 3). En el presente trabajo se usa el modelo básico suscrito por Campos (2010) al cual se agrega la hipótesis para asegurar la coherencia de sus respectivos contenidos

Cuadro 4. Matriz de consistencia

TITULO	ENUNCIADO	OBJETIVOS	HIPOTESIS	DIMENSION	INDICADORES
Tendencia en la administra ción de justicia sobre el procedimi ento de responsabi lidad administrat iva de los servidores públicos en la dirección regional de salud de Ucayali, 2021	¿Cuál es la tendencia en la administración de justicia sobre el procedimiento de responsabilidad administrativa de los servidores públicos en la Dirección Regional de Salud de Ucayali, 2020?  Problemas específicos ¿Cuál es el nivel de impacto de la tendencia en la administración de justicia sobre el procedimiento de responsabilidad administrativa de los servidores públicos en la Dirección Regional de Salud de Ucayali, 2020?  ¿Cuál es el nivel de celeridad de la tendencia en la administración de justicia sobre el procedimiento de responsabilidad administración de justicia sobre el procedimiento de responsabilidad administrativa de los responsabilidad administrativa de los	Determinar la tendencia en la administración de justicia sobre el procedimiento de responsabilidad administrativa de los servidores públicos en la Dirección Regional de Salud de Ucayali, 2020.  Objetivos Específicos Identificar el impacto de la tendencia en la administración de justicia sobre el procedimiento de responsabilidad administrativa de los servidores públicos en la Dirección Regional de Salud de Ucayali, 2020.  Identificar la celeridad de la tendencia en la administración de justicia sobre el procedimiento de responsabilidad administración de justicia sobre el procedimiento de responsabilidad administrativa de los responsabilidad administrativa de los	HIPOTESIS  La tendencia en la administración de justicia sobre el procedimiento de responsabilidad administrativa de los servidores públicos en Dirección Regional de Salud de Ucayali, 2020;es de impacto negativo y la falta de celeridad de procesos administrativos. Hipótesis específicas  El nivel de impacto de la tendencia en la administración de justicia sobre el procedimiento de responsabilidad administrativa de los servidores públicos en Dirección Regional de Salud de Ucayali, 2020; existe un impacto negativo en la sociedad.  El nivel de celeridad de la tendencia en la administración de justicia sobre el procedimiento de responsabilidad administración de justicia sobre el procedimiento de responsabilidad administrativa de los	DIMENSION ES Impacto  Celeridad  Eficacia	INDICADORES  La población se advierte conocimiento sobre la tendencia sobre el procedimiento de responsabilidad administrativa de los servidores públicos en la Dirección Regional de Salud de Ucayali  Con los alcances de su información recolectada ¿la sociedad distingue qué órgano es el encargado para administrar justicia en Coronel Portillo?  ¿Existen campañas de difusión de información accesible y oportuna sobre las instituciones que velan por los derechos fundamentales (civil, penal, laboral, ambiental)?  ¿Cuál será el nivel de conformidad o disconformidad que tiene la sociedad sobre la manera de administrar justicia en Ucayali?  ¿Se aprecia el cumplimiento de los plazos del proceso según sus etapas y según instancia?  ¿Cómo se efectúa el tema de plazos en los procesos judiciales según la materia — penal, civil, laboral, ambiental?  ¿El nivel de celeridad para emitir sentencia en un determinado proceso judicial en el Juzgado de Ucayali será el más adecuado?  ¿A qué se debe que los procesos judiciales en Ucayali se den con tanta dilación?  ¿Tendrá influencia el tema de corrupción de funcionarios en el estrato judicial para que tarden tanto los procesos judiciales?  ¿Para lograr un nivel de eficacia óptimo en un proceso judicial, el juez tiene que aplicar coherencia y motivación al emitir su sentencia?

servidores públicos en	servidores públicos en	servidores públicos en	justicia en Ucayali si se prevén acciones de prevención,
la Dirección Regional	la Dirección Regional	Dirección Regional de	atención oportuna y correcta sanción en un proceso
de Salud de Ucayali,	de Salud de Ucayali,	Salud de Ucayali, 2020;	judicial (civil, penal, laboral, ambiental)?
2020?	2020.	inexistencia de celeridad	¿Es importante la aplicación de políticas públicas que
¿Cuál es el nivel de		procesal administrativa.	promuevan al mejoramiento y nivel de eficacia en la
eficacia de la tendencia	Identificar la eficacia		administración de justicia en nuestro país y en la región
en la administración de	de la tendencia en la	El nivel de eficacia de la	Ucayali?
justicia sobre el	administración de	tendencia en la	¿Qué consideraciones principales toman en cuenta los
procedimiento de	justicia sobre el	administración de justicia	operadores de justicia al resolver un determinado proceso
responsabilidad	procedimiento de	sobre el procedimiento de	judicial (civil, penal, laboral, ambiental)?
administrativa de los	1 1	responsabilidad	¿Se podría garantizar el debido proceso en un
servidores públicos en	administrativa de los	administrativa de los	determinado proceso judicial (civil, penal, laboral,
la Dirección Regional	servidores públicos en	servidores públicos en	ambiental) mediante la tutela jurisdiccional efectiva?
de Salud de Ucayali,	la Dirección Regional	Dirección Regional de	¿Es importante implementarse programas de
2020?	de Salud de Ucayali,	Salud de Ucayali, 2020; la	capacitación continua de operadores de justicia
	2020.	tendencia es por la	destinados al mejoramiento de la administración de
		ineficacia.	justicia en nuestro país y en la región Ucayali?

#### 4.9. Principios éticos.

Según (Koepsell & Ruiz, 2015) refiere que el código de ética para la investigación, menciona cuatro principios por los que la persona que está inmersa en la investigación debe estar guiada.

El primer punto habla sobre la protección de las personas, la autoría en la publicación científica es la verdad. Como se mencionó anteriormente, la ciencia opera en parte bajo el supuesto de una forma de realismo en el que creemos que en la naturaleza subyacen leyes cognoscibles, consistentes y universales, y que el objeto de la ciencia es mejorar la comprensión del funciona-miento de la naturaleza. Hay algo verdadero, aparte de nuestra propia interpretación, que puede ser conocido y descrito de manera tal que otros puedan probarlo. Por supuesto, la verdad es a menudo oscura y las leyes de la naturaleza, difíciles de comprender y mucho me-nos observar consistentemente.

El segundo punto, explica sobre la participación en cualquier momento y sin coacción. Los sujetos deben ser tratados como si tuvieran la capacidad de dar su consentimiento, de acuerdo con sus capacidades individuales. Si las capacidades se modifican durante el transcurso del experimento, la participación debe estar abierta a una nueva evaluación. Al realizar una investigación con seres humanos, es necesario tomar en cuenta las necesidades y capacidades de cada individuo y no tratarles como meros objetos.

El Tercer y cuarto y último punto, Los riesgos cambian conforme el estudio de un producto avanza, desde la primera hasta la tercera fase, dado que durante el curso de un estudio los daños potenciales se hacen más visibles y se genera información. Aun así, en cada fase los comités de ética tienen el mismo deber de evitar

riesgos y daños innecesarios, así como potenciar al máximo el beneficio social y científico.

En cumplimiento de la normativa correspondiente y con base a los principios éticos, la presente investigación contará con datos verídicos; aplicando encuestas en forma libre y voluntaria; en todo el proceso se cumplirá con las siguientes obligaciones:

Protección a las personas. - La persona en toda investigación es el fin y no el medio, por ello necesita cierto grado de protección, el cual se determinará de acuerdo al riesgo en que incurran y la probabilidad de que obtengan un beneficio.

Libre participación y derecho a estar informado. - Las personas que desarrollan actividades de investigación tienen el derecho a estar bien informados sobre los propósitos y finalidades de la investigación que desarrollan, o en la que participan; así como tienen la libertad de participar en ella, por voluntad propia. En toda investigación se debe contar con la manifestación de voluntad, informada, libre, inequívoca y específica; mediante la cual las personas como sujetos investigados o titular de los datos consienten el uso de la información para los fines específicos establecidos en el proyecto.

Justicia. - El investigador debe ejercer un juicio razonable, ponderable y tomar las precauciones necesarias para asegurar que sus sesgos, y las limitaciones de sus capacidades y conocimiento, no den lugar o toleren prácticas injustas. Se reconoce que la equidad y la justicia otorgan a todas las personas que participan en la investigación derecho a acceder a sus resultados. El investigador está también obligado a tratar equitativamente a quienes participan en los procesos, procedimientos y servicios asociados a la investigación.

# IV. RESULTADOS

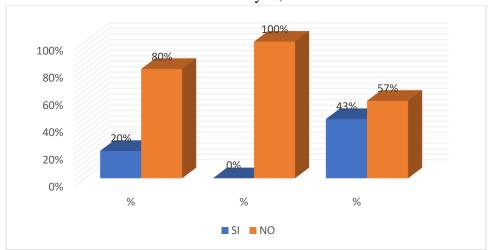
#### 4.1. Resultados

Cuadro 5. Tendencia en la administración de justicia sobre el procedimiento de responsabilidad administrativa de los servidores públicos en Dirección Regional de Salud de Ucayali, 2020.

<b>DIMENCIONES</b>	IMI	PACTO	CELERIDAD		LERIDAD EFICACIA	
ESCALA DE VERIFICACIÓN	f	%	f	%	f	%
SI	6	20%	0	0%	13	43%
NO	24	80%	30	100%	17	57%
TOTAL	30	100%	30	100%	30	100%

Fuente propia

Gráfico 1. Tendencia en la administración de justicia sobre el procedimiento de responsabilidad administrativa de los servidores públicos en Dirección Regional de Salud de Ucayali, 2020.



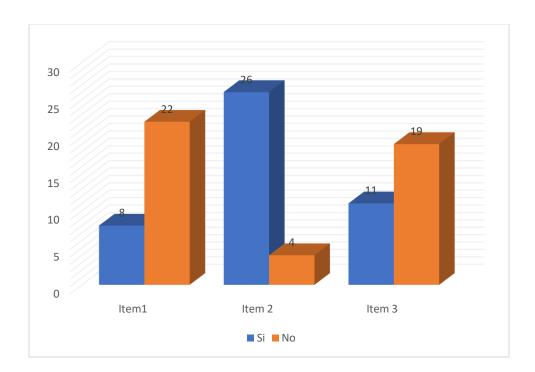
Fuente cuadro 5

**DESCRIPCIÓN**: Según la encuesta se evidenció que en la tendencia de la administración de justicia que el 80% refiere que no hay impacto sobre el procedimiento de responsabilidad administrativa de los servidores públicos en la Dirección regional de Salud, y el 20% refirió si existe impacto; el 100% refiere que no hay celeridad; y finalmente el 57% refirió que no hay eficacia en el procedimiento administrativo y el 43 refiere que si hay una debida eficacia.

Cuadro 6. El impacto en la tendencia en la administración de justicia sobre el procedimiento de responsabilidad administrativa de los servidores públicos en Dirección Regional de Salud de Ucayali, 2020.

ITEMS	Item1	Item 2	Item 3
Si	8	26	11
No	22	4	19
Total	30	30	30

Gráfico 2. El impacto en la tendencia en la administración de justicia sobre el procedimiento de responsabilidad administrativa de los servidores públicos en Dirección Regional de Salud de Ucayali, 2020



Fuente cuadro 6

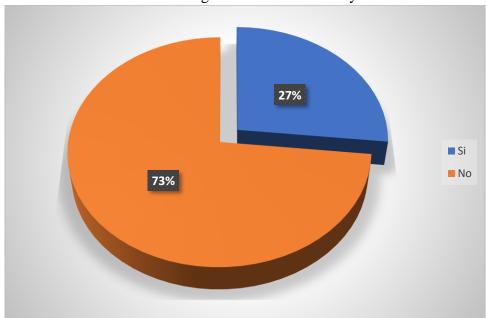
# **DESCRIPCIÓN**

Se evidenció que existe impacto en la tendencia en la administración de justicia sobre el procedimiento de responsabilidad administrativa de los servidores públicos en Dirección Regional de Salud de Ucayali, 2020

Cuadro 7. Cree Ud. La población se advierte conocimiento sobre la tendencia sobre el procedimiento de responsabilidad administrativa de los servidores públicos en la Dirección Regional de Salud de Ucayali.

ESCALA VALORATIVA	f	%
Si	8	27%
No	22	73%
Total	30	100%

Gráfico 3. La población se advierte conocimiento sobre la tendencia sobre el procedimiento de responsabilidad administrativa de los servidores públicos en la Dirección Regional de Salud de Ucayali



Fuente cuadro 7

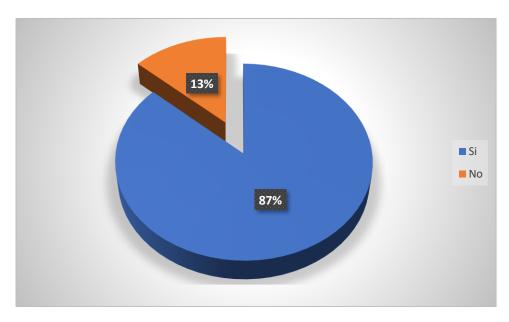
# **DESCRIPCIÓN**

Se evidenció de la población encuestada que el 73% refiere que no posee conocimiento sobre el procedimiento de responsabilidad administrativa de los servidores públicos en la Dirección Regional de Salud de Ucayali, el 27% refiere que posee conocimiento limitado al respecto

Cuadro 8. Con los alcances de su información recolectada ¿ la sociedad distingue qué órgano es el encargado para administrar justicia en Coronel Portillo?

ESCALA VALORATIVA	f	%
Si	26	87%
No	4	13%
Total	30	100%

Gráfico 4. La sociedad distingue qué órgano es el encargado para administrar justicia en Coronel Portillo



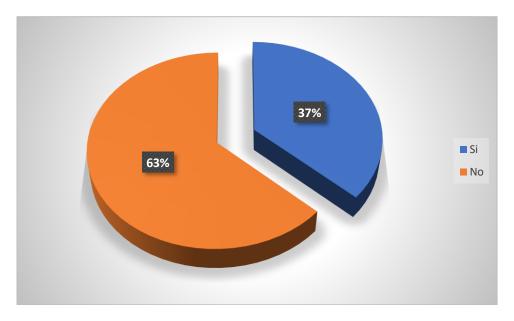
Fuente cuadro 8

**DESCRIPCIÓN**. De la población encuestada se observó que el 87% que la sociedad distingue qué órgano es el encargado para administrar justicia en Coronel Portillo; mientras que el 13 % desconoce.

Cuadro 9. ¿Existen campañas de difusión de información accesible y oportuna sobre las instituciones que velan por los derechos fundamentales (civil, penal, laboral, ambiental)?

ESCALA f % VALORATIVA							
Si	11	37%					
No	19	63%					
Total	30	100%					

Gráfico 5¿Existen campañas de difusión de información accesible y oportuna sobre las instituciones que velan por los derechos fundamentales (civil, penal, laboral, ambiental)?



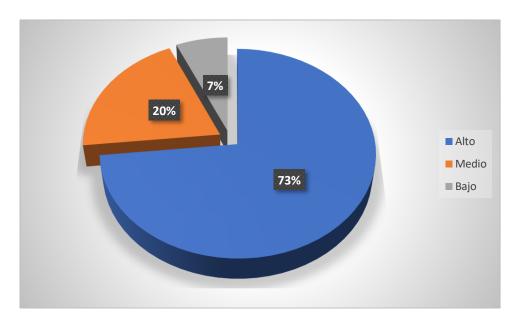
Fuente cuadro 9

**DESCRIPCIÓN**: de la población encuestada se observó que el 63% señala que no existen campañas de información accesible y oportuna sobre las instituciones que velan por los derechos fundamentales (civil, penal, laboral, ambiental)

Cuadro 10. ¿Cuál será el nivel de conformidad o disconformidad que tiene la sociedad sobre la manera de administrar justicia en Ucayali?

ESCALA VALORATIVA	f	%
Alto	22	73%
Medio	6	20%
Bajo	2	7%
Total	30	100%

Gráfico 6. ¿Cuál será el nivel de conformidad o disconformidad que tiene la sociedad sobre la manera de administrar justicia en Ucayali?



Fuente Cuadro 10

**DESCRIPCIÓN**: Se evidencio que la población encuestada refiere que existe un nivel alto que opinan que no hay celeridad en la administración de justicia.

Cuadro 11. La celeridad Tendencia en la administración de justicia sobre el procedimiento de responsabilidad administrativa de los servidores públicos en Dirección Regional de Salud de Ucayali, 2020

Items	Item5	Item 6	Item 7	Item 8	Items 9
Si	3	6	5	2	27
No	27	24	25	28	3
Total	30	30	30	30	30

Gráfico 7. La celeridad Tendencia en la administración de justicia sobre el procedimiento de responsabilidad administrativa de los servidores públicos en Dirección Regional de Salud de Ucayali, 2020



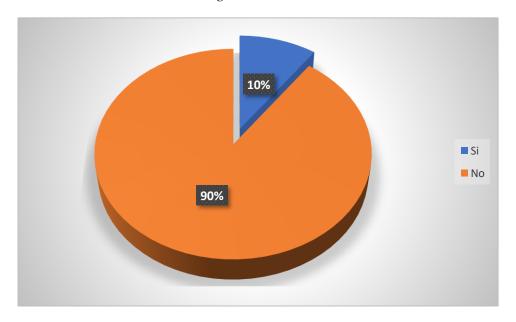
Fuente cuadro 11

**DESCRIPCIÓN**: Se evidencia la necesidad de una adecuada aplicación del principio de celeridad en la Tendencia en la administración de justicia sobre el procedimiento de responsabilidad administrativa de los servidores públicos en Dirección Regional de Salud de Ucayali, 2020

Cuadro 12. ¿Se aprecia el cumplimiento de los plazos del proceso según sus etapas y según instancia?

ESCALA VALORATIVA	f	º/ <sub>0</sub>
Si	3	10%
No	27	90%
Total	30	100%

Gráfico 8. ¿Se aprecia el cumplimiento de los plazos del proceso según sus etapas y según instancia?



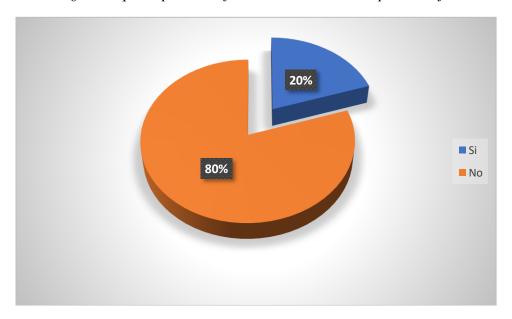
# **DESCRIPCIÓN**

De la población encuestada se observó que el 90% refirió que . los plazos legales son cumplidas por el órgano jurisdiccional en los delitos de lavado de activos; mientras que el 10% considera que no se aplican de forma correcta los plazos en el proceso

Cuadro 13. ¿Crees que el plazo se efectúa de acuerdo a los procesos judiciales?

ESCALA VALORATIVA	f	%
Si	16	20%
No	127	80%
Total	30	100%

Gráfico 9. ¿Crees que el plazo se efectúa de acuerdo a los procesos judiciales?

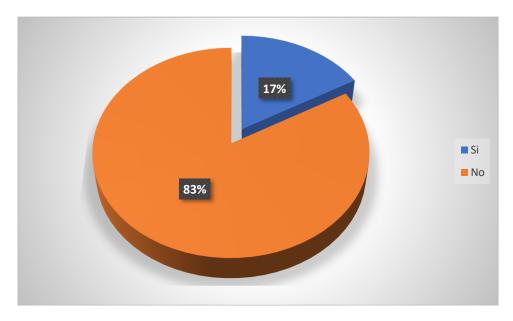


**DESCRIPCIÓN**: De la encuesta realizada se observó que el 80% cree que el plazo se efectúa de acuerdo a los procesos judiciales

Cuadro 14. ¿El nivel de celeridad para emitir sentencia en un determinado proceso judicial en el Juzgado de Ucayali será el más adecuado?

ESCALA VALORATIVA	f	%
Si	5	17%
No	25	83%
Total	30	100%

Gráfico 10. ¿El nivel de celeridad para emitir sentencia en un determinado proceso judicial en el Juzgado de Ucayali será el más adecuado?



Fuente cuadro 14

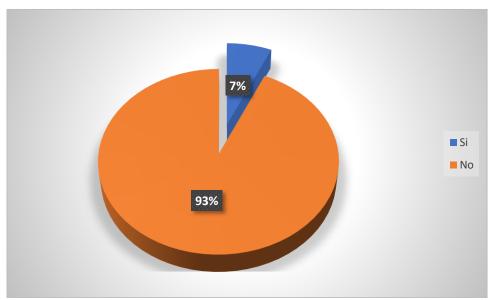
# **DESCRIPCIÓN**

De la encuesta realizada se observó que el 80% refirió que el nivel de celeridad para emitir sentencia en un determinado proceso judicial en el Juzgado de Ucayali será el más adecuado

Cuadro 15. ¿A qué se debe que los procesos judiciales en Ucayali se den con tanta dilación?

ESCALA VALORATIVA	f	%
Si	2	7%
No	28	93%
Total	30	100%

Gráfico 11. ¿A qué se debe que los procesos judiciales en Ucayali se den con tanta dilación?



Fuente cuadro 15

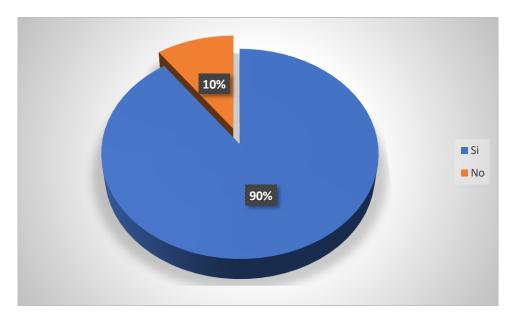
# **DESCRIPCIÓN**

Se observó que el 93% refiere que no se aprecia el nivel de eficacia A qué se debe que los procesos judiciales en Ucayali se den con tanta dilación

Cuadro 16. ¿Tendrá influencia el tema de corrupción de funcionarios en el estrato judicial para que tarden tanto los procesos judiciales?

ESCALA VALORATIVA	f	%
Si	27	90%
No	3	10%
Total	30	100%

Gráfico 12 Tendrá influencia el tema de corrupción de funcionarios en el estrato judicial para que tarden tanto los procesos judiciales



Fuente cuadro 16

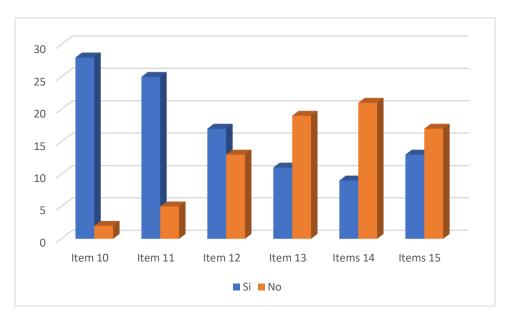
# **DESCRIPCIÓN**

Se evidenció que el 90% refirió que tendrá influencia el tema de corrupción de funcionarios en el estrato judicial para que tarden tanto los procesos judiciales

Cuadro 17. Eficacia en la Tendencia en la administración de justicia sobre el procedimiento de responsabilidad administrativa de los servidores públicos en Dirección Regional de Salud de Ucayali, 2020

Items	Item 10	Item 11	Item 12	Item 13	Items 14	Items 15
Si	28	25	17	11	9	13
No	2	5	13	19	21	17
Total	30	30	30	30	30	30

Gráfico 13. Eficacia en la Tendencia en la administración de justicia sobre el procedimiento de responsabilidad administrativa de los servidores públicos en Dirección Regional de Salud de Ucayali, 2020



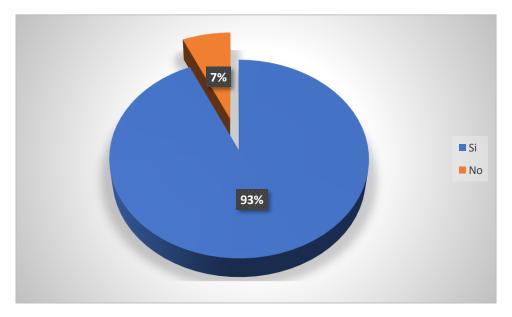
Fuente cuadro 17 **DESCRIPCIÓN** 

Se evidencia que existe una gran necesidad de la eficiencias del procedimiento administrativo en la Dirección Regional de Salud de Ucayali

Cuadro 18. ¿Para lograr un nivel de eficacia óptimo en un proceso judicial, el juez tiene que aplicar coherencia y motivación al emitir su sentencia?

ESCALA VALORATIVA	f	%
Si	28	93%
No	2	7%
Total	30	100%

Gráfico 14. ¿Para lograr un nivel de eficacia óptimo en un proceso judicial, el juez tiene que aplicar coherencia y motivación al emitir su sentencia?



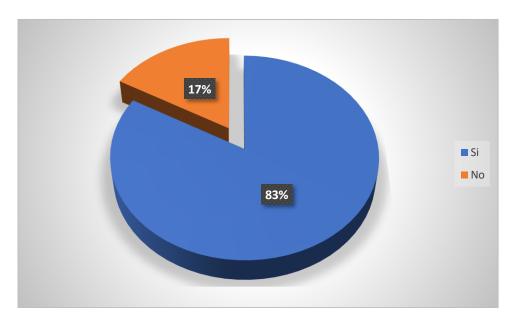
Fuente Cuadro 18

**DESCRIPCIÓN**. Se evidenció que el 93% señaló que para lograr un nivel de eficacia óptimo en un proceso judicial, el juez tiene que aplicar coherencia y motivación al emitir su sentencia

Cuadro 19. ¿Mejoraría el nivel de eficacia en la administración de justicia en Ucayali si se prevén acciones de prevención, atención oportuna y correcta sanción en un proceso judicial (civil, penal, laboral, ambiental)?

ESCALA VALORATIVA	f	%
Si	25	83%
No	5	17%
Total	30	100%

Gráfico 15. Mejoraría el nivel de eficacia en la administración de justicia en Ucayali si se prevén acciones de prevención, atención oportuna y correcta sanción en un proceso judicial (civil, penal, laboral, ambiental



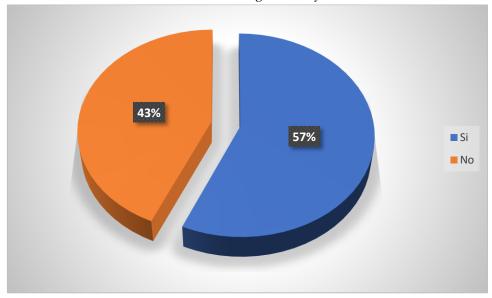
Fuente cuadro 19

**DESCRIPCIÓN**: De la encuesta realizada se evidenció que el 83% que mejoraría el nivel de eficacia en la administración de justicia en Ucayali si se prevén acciones de prevención, atención oportuna y correcta sanción en un proceso judicial (civil, penal, laboral, ambiental

Cuadro 20. ¿Es importante la aplicación de políticas públicas que promuevan al mejoramiento y nivel de eficacia en la administración de justicia en nuestro país y en la región Ucayali?

ESCALA VALORATIVA	f	%
Si	17	57%
No	13	43%
Total	30	100%

Gráfico 16. Es importante la aplicación de políticas públicas que promuevan al mejoramiento y nivel de eficacia en la administración de justicia en nuestro país y en la región Ucayali



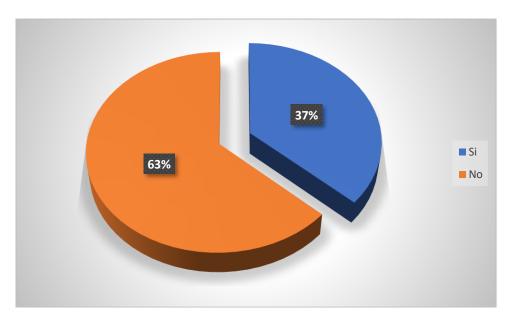
Fuente cuadro 20

**DESCRIPCION**. Se evidenció que la población encuestada el 57% refirió que es importante la aplicación de políticas públicas que promuevan al mejoramiento y nivel de eficacia en la administración de justicia en nuestro país y en la región Ucayali

Cuadro 21. ¿ Qué consideraciones principales toman en cuenta los operadores de justicia al resolver un determinado proceso judicial (civil, penal, laboral, ambiental)?

ESCALA VALORATIVA	f	%
Si	11	37%
No	19	63%
Total	30	100%

Gráfico 17. Qué consideraciones principales toman en cuenta los operadores de justicia al resolver un determinado proceso judicial (civil, penal, laboral, ambiental)



Fuente cuadro 21.

**DESCRIPCIÓN**. Se evidenció que el 63% refiere que las onsideraciones principales toman en cuenta los operadores de justicia al resolver un determinado proceso judicial (civil, penal, laboral, ambiental

#### 4.2. Análisis de resultados

La importancia de conocer la tendencia de administración de justicia en el Ucayali, teniendo como objetivo principal: Determinar la tendencia en la administración de justicia sobre el procedimiento de responsabilidad administrativa de los servidores públicos en Dirección Regional de Salud de Ucayali, 2020; se observó no existe una gran impacto en la población (73%), la existencia de la celeridad en la resolución de los procedimientos señala que existe demasiado tardío en los procesos administrativos (90%), y finalmente refiere en muchos casos si es eficaz seguir los procedimientos administrativos (93%); se obtuvo:

- a) Respecto al objetivo de Identificar el nivel de impacto de la tendencia en la administración de justicia, (Aranda Rodriguez, s.f) refiere como antecedentes que la diversidad de normativa existente a nivel europeo, nacional y de cada Comunidad Autónoma, relacionada con la Evaluación de Impacto Ambiental, y la posibilidad de la aparición de conflictos entre los distintos órganos encargados de la aprobación y autorización del proyecto, hace complicado marcar un esquema fijo de exigencias y requisitos para cualquier tipo de proyecto que requiera o no de una Evaluación de Impacto Ambiental; conforme lo establece nuestro ordenamiento jurídico (Morón Urbina, s.f) «Que los procedimientos administrativos especiales no desvirtúen los fines del procedimiento administrativo; especialmente el de ser una garantía de los derechos administrativo.
- b) Respecto al objetivo de Identificar el nivel de celeridad de la tendencia en la administración de justicia sobre el procedimiento de responsabilidad administrativa de los servidores públicos en Dirección Regional de Salud de Ucayali, respecto al estudio no existe la debida celeridad en las actuaciones judiciales, habiendo demoras en los procesos administrativo según (Real academia española, 2020) Principio del procedimiento administrativo que exige que

este sea tramitado de manera dinámica, integrando en un solo acto todos los trámites que, por su naturaleza, admitan una impulsión simultánea y no sea obligado su cumplimiento sucesivo, evitando meros formalismos, a fin de que dicha tramitación se lleve a cabo con prontitud y rapidez.

c) Respecto al objetivo de Identificar el nivel de eficacia de la tendencia en la administración de justicia sobre el procedimiento de responsabilidad administrativa de los servidores públicos en Dirección Regional de Salud de Ucayali, (Tardio Pato, s.f) señala que la eficacia del acto administrativo es la producción de los efectos que le son propios, comenzando con su obligado cumplimiento por el destinatario. Y se distingue entre eficacia inmediata, eficacia demorada y eficacia retroactiva.

#### V. CONCLUSIONES

En este trabajo se determinó la tendencia en la administración de justicia sobre el procedimiento de responsabilidad administrativa de los servidores públicos en Dirección Regional de Salud de Ucayali, 2020

Lo más importante del estudio metodológico fue que se determinó la tendencia en la administración de justicia sobre el procedimiento de responsabilidad administrativa de los servidores públicos en Dirección Regional de Salud de Ucayali; con el propósito de reconocer las funciones de los administrativos en el rubro de la Salud. Porque en la Región de Ucayali los delitos contra el estado vine en aumento, realizando acciones indebidas aprovechando el cargo que posee dentro de las entidades públicas del estado.

Lo que me ayudo a generar la metodología para lograr desarrollar esta investigación fue ejecutar las encuestas a 30 abogados civilistas, lo que me permitido tabular adecuadamente los resultados en gráficos.

Lo más difícil en la generación de la metodología, se me imposibilitó realizar las encuestas, debido a la cuarentena decretada por el Estado por la aparición del Covid 19 a nivel Mundial.

#### Objetivos específicos

En este trabajo se identificó que el impacto en la tendencia de la administración de justicia en el delito de Negociación incompatible en el Distrito de Coronel Portillo, 2020.

Los mas importante en la generación metodológica, el 67% consideró que el tema es de gran impacto, debido a la coyuntura actual en el sector Salud en la Región de Ucayali.

Lo que me ayudo a generar la metodología la aplicación de encuesta a los abogados civilistas de la Región.

Lo más difícil a generar la metodología, información respecto al tema debido a que es un tema novedoso.

En este trabajo de determinó que la celeridad en la tendencia de la administración de justicia en el delito de Negociación incompatible en el Distrito de Coronel Portillo, 2020.

Lo más importante de generar la metodología, el 70% consideró que el proceso civil respecto de indemnización en sector salud no hay una debida celeridad.

Lo que me ayudo a generar la metodología, las encuestas aplicadas para adquirir las informaciones respecto al tema.

Lo más difícil a generar la metodología, reconocer las normas sancionadoras en el sector salud ante un procedimiento de responsabilidad de Medico.

En este trabajo de determinó que la eficacia en la tendencia de la administración de justicia en el delito de Negociación incompatible en el Distrito de Coronel Portillo, 2020.

Lo mas importante de generar la metodología, el 60% considera que ante la responsabilidad suscitada dentro del centro de salud, el proceso de indemnización es eficaz a pesar del tiempo.

#### VI. RECOMENDACIONES

Luego de haber desarrollado e interpretado tendencia de la administración de justicia en el delito de Negociación incompatible en el Distrito de Coronel Portillo, 2020; recomiendo lo siguiente: Prohibirle el ejercicio de la profesión que atente contra la vida de otro individuo.

#### Referencias Bibliográficas

- Aranda Rodriguez, P. (s.f). *procedimiento administrativo*. Obtenido de Escuela de organizacion industrial: https://www.eoi.es/blogs/pilararanda/2012/05/19/eia-procedimiento-administrativo/
- Bacacorzo, G. (2002). Tratado de Derecho Administrativo. Lima: Gaceta Jurídica.
- Centty, D. (2006). Recuperado el 22 de 01 de 2021, de http://www.eumed.net/librosgratis/2010e/816/UNIDADES%20ANALISIS.htm
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2014). *Metodología de la Investigación* (6ta. ed.). Mexico: Mc Graw Hill.
- Koepsell, D., & Ruiz, M. (2015). Ética de la investigación integridad cientifica. México: Ixtacihuatl Alpiza.
- Lenise Do Prado, M., Quelopana Del Valle, A., Compean Ortiz, L., & Reséndiz Gonzáles, E. (2008). El diseño en la investigación cualitativa. En: Lenise Do Prado, M., De Souza, M. y Carraro, T. Investigación cualitativa en enfermería: contexto y bases concepetuales. Serie PALTEX Salud y Sociedad 2000 N° 9. Washington: Organización Panamericana de la Salud, 87-100.
- Mejía, J. (2004). Sobre la investigación cualitativa, Nuevo concepto y campos de desarrollo. http://www.sisbib.unmsm.edu.pe/BibVirtualData/publicaciones/inv\_sociales/N1 3\_2004/a15.pdf.
- Morón Urbina, J. C. (s.f). Los efectos de la Ley del Procedimiento Administrativo General sobre los procedimientos especiales . Obtenido de Derecho & sociedad.
- Napurì, C. (2019). Procedimiento Administrativo Sancionador. Lia: Instituto el Pacifico.
- Ñaupas, H., Valdivia, M., Palacios, J., & Romero, H. (2013). *Metodologia de la investigaciòn -Cuantitativa -Cualitativa y Redacciòn de la Tesis* (5ta. ed.). Bogota: Grijley.
- OCEANO. (S.F.). *Diccionario Ilustrado Oceano de la Lengua Española*. Ediciones del Milenios Oceano.
- Paucar, E. (2020). Metodologia y Tesis. Lima: Gammarra editores.
- Real academia española. (2020). *Principio de celeridad*. Obtenido de Panhispa´nico: https://dpej.rae.es/lema/principio-de-celeridad
- Tardio Pato, J. A. (s.f). *Eficacia de los actos administrativos*. Obtenido de Vlez: https://libros-revistas-derecho.vlex.es/vid/eficacia-actos-administrativos-438208014

## **ANEXOS**

## Anexo $N^{\circ}$ 1. Cronograma de actividades

	CRON	OGF	RAN	ИΑГ	DE A	CTI	VID	)AD	ES								
<b>1</b> °	Actividades			A	Año	2020	)						Año	2021	1		
		Sem	estr	e I		Sem	estre	e II		Sem	estre	e I		Sem	estr	e II	
		Abri	1			May	'O			Juni	О			Julio	)		
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1	Elaboración del Proyecto	X															
2	Revisión del proyecto por el jurado de investigación		X														
3	Aprobación del proyecto por el Jurado de Investigación			X													
4	Exposición del proyecto al Jurado de Investigación				X												
5	Mejora del marco teórico y metodológico					X											
6	Elaboración y validación del instrumento de recolección de datos						X										
7	Elaboración del consentimiento informado (*)							X									
8	Recolección de datos								X								
9	Presentación de resultados									X							
10	Análisis e Interpretación de los resultados										X						
11	Redacción del informe preliminar											X					
13	Revisión del informe final de la tesis por el Jurado de Investigación												X				
14	Aprobación del informe final de la tesis por el Jurado de Investigación													X			
15	Presentación de ponencia en jornadas de investigación														X	X	
16	Redacción de artículo científico															X	X

## Anexo N° 2. Presupuesto

Presupuesto desembolsable	– Titular de la	investigación	
Categoría	Base	% o Número	Total (S/.)
Suministros (*)			
Impresiones			30.00
Fotocopias			20.00
Empastado			50.00
Papel bond A-4 (500 hojas)			25.00
Lapiceros			5.00
Servicios			
Uso de Turnitin	50.00	2	100.00
Sub total			230.00
Gastos de viaje			
Pasajes para recolectar información			20.00
Sub total			250.000
Total de presupuesto desembolsable			600.00
Presupuesto no (Unive		e	
	Base	% o Número	Total (S/.)
Servicios			
Uso de Internet (Laboratorio de Aprendizaje Digital – LAD)	30.0	4	120.00
Búsqueda de información en base de latos	35.0 0	2	70.00
Soporte informático (Módulo de investigación del ERP University – MOIC)	40.0	4	160.00
Publicación de artículo en repositorio nstitucional	50.0	1	50.00
Sub total			400.00
Recurso humano			
Asesoría personalizada (5 horas por semana)	63.0	4	252.00
Sub total			252.00
Fotal presupuesto no desembolsable			652.00
describorsable			

## Anexo $N^{\circ}$ 3. Recolección de datos

DIMENS		ESCALA VALORA		DE
IONES	ITEMS	Si	No	
	La población se advierte conocimiento sobre la tendencia sobre el procedimiento de responsabilidad administrativa de los servidores públicos en la Dirección Regional de Salud de Ucayali Con los alcances de su información recolectada ¿la sociedad			
Impacto	distingue qué órgano es el encargado para administrar justicia en Coronel Portillo?			
	¿Existen campañas de difusión de información accesible y oportuna sobre las instituciones que velan por los derechos fundamentales (civil, penal, laboral, ambiental)?			
	¿Cuál será el nivelde conformidad o disconformidad que tiene la sociedad sobre la manera de administrar justicia en Ucayali?			
	¿Se aprecia el cumplimiento de los plazos del proceso según sus etapas y según instancia?			
Celeridad	¿Cómo se efectúa el tema de plazos en los procesos judiciales (¿según la materia – penal, civil, laboral, ambiental ?			
	¿El nivel de celeridad para emitir sentencia en un determinado proceso judicial en el Juzgado de Ucayali será el más adecuado?			
	¿A qué se debe que los procesos judiciales en Ucayali se den con tanta dilación?			
	¿Tendrá influencia el tema de corrupción de funcionarios en el estrato judicial para que tarden tanto los procesos judiciales?			
	¿Para lograr un nivel de eficacia óptimo en un proceso judicial, el juez tiene que aplicar coherencia y motivación al emitir su sentencia?			
Eficacia	¿Mejoraría el nivel de eficacia en la administración de justicia en Ucayali si se prevén acciones de prevención, atención oportuna ycorrecta sanción en un proceso judicial (civil, penal, laboral, ambiental)?			
	¿Es importante la aplicación de políticas públicas que promuevan al mejoramiento y nivel de eficacia en la administración de justicia en nuestro país y en la región Ucayali?			
	¿Qué consideraciones principales toman en cuenta los operadores de justicia al resolver un determinado proceso judicial (civil, penal, laboral, ambiental)? ¿Se podría garantizar el debido proceso en un determinado			
	proceso judicial (civil, penal, laboral, ambiental) mediante la tutela jurisdiccional efectiva?			

¿Es importante implementarse programas de capacitación	
continua de operadores de justicia destinados al	
mejoramiento de la administración de justicia en nuestro país	
y en la región Ucayali?	

#### Rosalin

#### ANEXO I: EXPEDIENTES TERMINADOS Y ARCHIVADOS

		FECHA	FECHA	FECHA	FALTAS	INVESTIGADOS		ACCIONES I	REALIZADAS		FOLIO	
N°	EXPEDIEN	INGRESO	SGRH	ST	ADMINISTRATIVAS			RES.				
	TE						INF.	INIC.	INF-	RES. ADM		ESTADO
							PRECAL.	PROCD.	INST.			
	EXP N°		31/07/18		PRESUNTO MALTRATO	LIDIA COLCHADO CHINCHAY	INF. PRECAL				FOLIO	CULMINADO
01	001-				AL PACIENTE		N°019-18		NO	NO	Del: 001	
	2018						30/07/18				Al: 042	NO A LUGAR
					PAGO POR		INF. PRECAL	RES. INIC.	INF- INST	RES- ADM		
03	EXP 002				DUPLICADO DE	WILDER MARCOS ESPINOZA	N°018-2018	PROCD.	N° 002-19	N°114-19.	FOLIO	CULMINADO
	<b>- 2018</b>	28/08/18	29/08/18	07/02/19	SERVICIO POR	ALANIA	13/08/18	N°013-18	07/02/19	20/02/19	De:001	A LOS 2.
					ALQUILER DE LOCAL	PRISCILA CELIS FLORES		16/08/18			Al: 191	SANCIÓN
					DEL ALMACEN							AMONESTACIÓ
					PROVICIONAL DE LA							N
					DIEMID							NESCRITA

							INF. PRECAL				FOLIO	
02	EXP. N°	12/04717		22/08/18	DENUNCIA	LIZ MAGALI CALERO	N°020-18				De: 001	CULMINADO
	003-2018				ADMINISTRATIVA	MARTINES	13/08/18	NO	NO		Al:134	NO A LUGAR
							NO A					
							LUGAR					
							INF. PRECAL	DISP.ADM	INF- INST	RES. ADM.		MILAGROS: 15
04	EXP N°		29/0419	13/02/18	EXTRAVIO DE	MILAGROS DONAYRE VELA	N°021-18		N° 003-19	N° 303-2019-	FOLIO	días S/GR
	004-				EXPEDIENTE DE	RAÚL DONAVI RAMIREZ VELA	20/08/18	DISCP	15/02/19	05/06/19	DEL:	DONAVI:
	2018				ADJUDICACIÓN			N°014-18			001	AMONESTACIÓ
					SIMPLIFICADA-2016			06/09/18			AL: 198	N ESCRITA
												CULMINADO
											FOLIO	
	EXP-	04/03/18		05/03/19	NEGLIGENCIA EN EL	CINTHYA LADY GARCIA	INF. PRECAL	DISP. ADM.			DEL:	PENDIENTE
	008-2018				DESEMPEÑO DE SUS	CARRASCO	N°001-19	DISC.	NO	NO	001	RESOLUC.
					FUNCIONES	JAZMIN KELITA PARDO RUIZ	31/01/19	N°003-19			AL: 142	PRESCRIPC.
						LUZ MERCEDES PADILLA		11/02/19				
						SANDOVAL						
							INF. PRECAL	DISP.	INF- INST	RES- DIR.	FOLIO	CULMINADO
03	EXP-	10/06/18	03/07/19	15/07/19	USO INDEBIDO DE LOS	DANIEL FERNANDO MORI RIOS	N°022-18	ADM.	N° 004-19	N°308-19.	DEL:	SANCION
	009-2018				RECURSOS DE LA		29/08/18	DISCP	15/04/19	27/09/19	001	AMONESTACIÓ
					IDENTIDAD.			N°015-18			AL:176	N ESCRITA
								18/08/18				

						ITALO MEZA SAENS	INF. PRECAL				FOLIO	
04	EXP. N°	19/02/18		22/02/19	DENUNCIA	ELIZABETH DREYFUS DE	N°003-19				DEL:	
	010-2018				ADMINISTRATIVA	FARFAN	19/09/19	NO	NO	NO	001	CULMINADO
						WITBEL DIAZ JIMENEZ	NO A LUGAR				AL: 083	
						ELIZABETH SEGURA CANLLYA						
							INF. PRECAL	DISP. ADM.			FOLIO	
	EXP-	14/01/18		18/01/19	PAGO INDEVIDO DE	NEYVA SALDAÑA RAMIREZ	N°024-18	DISCP.			DEL:001	PENDIENTE
	011-2018				BONIFICACIÓN A LA	JACK ZECEVICH PANDURO	19/03/19	N°017-19	NO	NO	AL:102	
					SERVIDORA JUANA	MATZUO MONTEIRO ALIAGA		28/11/18				
					MONTOYA BOLIVAR							
							INF. PRECAL				FOLIO	
05	EXP-		08/08/18	08/08/18	DELITO CONTRA LA	GUMERCINDO GARCÍA	N°008-19	NO	NO	NO	DEL:	
	015-2018				ADMINISTRACIÓN	RAMIREZ	17/05/19				001	CULMINADO
					PUBLICA		NO A LUGAR				AL:016	
							INF. PRECAL	RES. INIC.	INF. INST.	.RES, ADM.	FOLIO	
06	EXP-		17/06/19	09/07/19	INASISTENCIAS	CESAR AUGUSTO CASTAGNE	N°027-18	PROCD.	N°005-19	N°939-19	001	SUSPENSIÓN
	016-2018					PINEDO	10/12/18	N°004-19	06/05/19	26/12/19	AL	CULMINADO
								12/02/19			076	
											FOLIO	FALTA Res.
	EXP-	14/09/18	14/09/18	12/09/18	INCONDUCTA	RUTH ORFELIA OLIVEIRA JIPA	NO	NO	NO	NO	DEL:001	PRESC.
	018-2018	17/07/10	17/09/10	12/07/10	FUNCIONAL	ROTH ORFELIA OLIVEIRA JIFA	110	110	110	110	AL:062	i Kebu.
	<b>010-2018</b>				FUNCIONAL						AL:002	

							INF. PRECAL				FOLIO	
07	EXP:	10/07/18		05/10/18	FALTAS DE	HOLQUER PATRICIO	N°008-18	NO	NO	NO	DEL:	
	020 –				CARÁCTER	CURIÑAUPA MANCILL	12//12/18				001	CULMINADO
	<b>2018</b>				DISCIPLINARIO		NO A LUGAR				AL: 021	
							INF. PRECAL				FOLIO	
	EXP-		21/11/18	27/11/18	FALTAS DE	MARGARITA VALERA FLORE3S	N°026-18	NO	NO	NO	EL: 001	CULMINADO
08	021-2018				CARÁCTER	RAMIREZ	04/12/18				AL: 042	
					DISCIPLINARIO	KELLY TULIMBA VASQUEZ	NO A LUGAR					
										RES. DIREC	Folio	ELABORAR
09	EXP-		29/11/18		PROCESO	RENATO RAÚL BERNAL	NO	NO	NO	.N°572-18	Dl: 001	INF. PREC.
	023-2018				ADMINISTATIVO	MANCILLA				07/12/18	AL:139	NO A LUGAR
					DISCIPLINARIO					RENUNCIA		
	EXP-						INF. PRECAL	RES. INIC.	INF- INST	RES- ADM		
10	001-	23/05/19	27/05/19	28/05/19	PAGO IRREGULARES	LADY GARCIA CARRASCO	N°010-18	PROCD.	N° 003-17	N°004-17.		CULMINADO
	<b>2017</b>				A TRABAJADOR		02/05/18	N°006-17	15/08/18	06/11/18		SANCION X 5
								22/06/18				AÑOS
	. 004						INF. PRECAL				FOLIO	FALTA
	2017		20710/17	25/10/17	INCUMPLIMIENTO DE	LIZBETH SEGURA CANLLYA	N°007-17	NO	NO	NO	001	RES-
					FUNCIONES		21/04/18				AL	PRESCRIP
											085	ARCHIVAR

							INF. PRECAL	RES. INIC.	INF- INST	RES- ADM		
11	EXP-	14/05/18	25/05/18	28/05/18	NEGLIGENCIA	WILDER MARCOS ESPINOZA	N°003-18	PROCD.	N° 012-18	N°012-18.		
	<b>009-2017</b>					ALANIA	02/04/18	N°001-18	30/11/18	06/11/18		CULMINADO
						JOSSELY BARRINUEVO FLORES		25/04/18				
						RAUL DANOVI RAMIREZ VELA						
							INF. PRECAL	RES. INIC.	INF- INST	RES- ADM		
12	EXP-	01/10/18	02/10/18	03/10/18	PROCESO	ALFONSO CARDENAS MAGIPO	N°004-18	PROCD.	N° 006-18	N°011-2018.		
	010-2017				ADMINISTRATIVO	KARINA RAQUEL ROMERO	04/04/18	N°003-18	10/09/18	10/12/18		CULMINADO
					Y FALTAS	MAITA		04/05/18				
										RES- ADM	FOLIO	
13	EXP-			26/10/18	LABORAR EN ESTADO	AUGUSTO CESAR CASTAGNI	E NO	NO	NO	N°004-18.	001	SUSPENSIÓN
	012-2017				DE VEBRIEDAD	PINEDO				11/12/18	Al	CULMINADO
										SANCION	036	
						Comité de Inventario de la DIRESA	- INF. PRECAL	RES. INIC.	INF- INST	RES- ADM	FOLIO	
	EXP-	12/07/18	13/07/18	13/07/18	NEGLIGENCIA EN EL	U	N°010-18	PROCD.	N° 007-18	N°007-2018.	001	
	013-2017				EJERCICIO DE SUS	CARLOS ALBERTO GARCÍA	07/06/18	N°006-18	30/10/18	11/12/18	AL	CULMINADO
14					FUNCIONES	IBERICO		26/06/18			676	
						MONICA F. USHIÑAHUA CHAVEZ	S					
						ROBERT OJAS MOZOMBIE						
						FIOLRELA V. GONZALES SOTO.						
						RAÚL D. RAMIREZ VELA						
							INF. PRECAL	RES. INIC.	INF- INST	RES- ADM		

15	EXP-	27/12/18.	29/11/18	30/11/18		- MARIELA FLORES MACEDO	N°006-18	PROCD.	N° 004-18	N°006-2018		CULMINADO
	014-2017				FALTAS		07/05/18	N°004-18	04/09/18	27/09/18		
					INJUSTIFICADAS			22/05/18				
					HWOSTH ICADAS	~						
						PATICIO CURIÑAUPA MANSILLA	INF. PRECAL	RES. INIC.	INF- INST	RES- ADM		
16	EXP-				OMISION DE	GRABRIELA RAQUEL PEREZ	N°005-18	PROCD.	N° 005-18	N°004-2018		
	015-2017				FUNCIONES -	FARFAN	09/04/18	N°002-18	06/09/18	24/09/18		CULMINADO
					ENCUBRIMIENTO	MELLY LILIA JUMPER GARCÍA		14/05/18				
	EXP-	11/10/18	17/09/18	31/10/18	NEGLIGENCIA EN EL	MILAGROS DONAIRE VELA	INF. PRECAL	RES. INIC.	INF- INST N°	RES- ADM		
17	018-2017				EJERCICIO DE SUS	MAGALI RIOS REATEGUI	N°008-18	PROCD.	008-18	N°010-19		CULMINADO
					FUNCIONES	GUMERCINDO GARCÍA	11 /05/18	N°007-18	30/10/18	10/12/18.		
						RAMIREZ		26/06/18				
							INF. PRECAL	RES. INIC.	INF- INST	RES- ADM	FOLIO	ALERTA DE
18	EXP-		21/03/17		RESPONSABILIDADES	MILAGROS AZUCENA DONAYRE	N°014-18	PROCD.	N° 014-18	N°180-19	001	CONTROL
	021-2017				ADMINISTRATIVAS Y	VELA	10/07/18	N°010-18	03/12/18	R.MOD.199-19	AL	CULMINADO
					FUNCIONALES	CARLOS DANIEL MOZOMBITE		24/07/18		21/03/18	337	
						GUERRA						
						JHONY WALTER BALDEON						
						VASQUEZ						
						JHONY EGOAVIL RIOS	INF. PRECAL	RES. INIC.	INF- INST	RES- ADM		
19	EXP-		21/03/17		NEGLIGENCIA EEF	ERNESTO NOREÑA CONCHUCOS	N°009-18	PROCD.	N° 010-18	N°008-18		
	022-2017					KELITA PARDO RIOS	30/05/18	N°005-18	30/10/18	R.MOD.199-19		CULMINADO

						NEYVA SALDAÑA R		14/06/18		21/03/18		
						DANIEL MORI RIOS						
						DANGE MORI RIOS						
							INF. PRECAL	RES. INIC.	INF- INST	RES- ADM		
20	EXP N°			06/11/18	NEGLIGENCIA EN EL	CINTHYA LADY GARCIA	N°015-18	PROCD.	N° 011-18	N°009-18		
	023-				DESEMPEÑO DE SUS	CARRASCO	18/07/18	N°012-18	30/10/18	06/11/18		CULMINADO
	2017				FUNCIONES	JHONY WALTER BALDEON		24/07/16				
						VASQUEZ						
	7777					VASQUEE				250 1216		
	EXP N°									RES. ADM	FOLIO	
21	3753	09/08/16			DESTITUCIÓN	FELICITA DIONICIA ÑOPO DE LA	009-2017	N° 005-2017	N° 004-2017	005-2017	001 AL	CULMINADO
	2017					CRUZ					114	DESTITUCIÓN
	EXP N°									RES. DIREC.	FOLIO	
22	1521	09/08/16			REGIMEN	FELICITA DIONICIA ÑOPO DE LA	NO	NO	NO	210-2016	001 AL	CULMINADO
	2017				DISCIPLINARIO	CRUZ					276	DESTITUCIÓN
					LIC. SIN GOSE DE		INF. PRECAL	RES. INIC.	INF- INST	RES- ADM		
23	EXP-		20/03/17		HABERES DE	NESTOR FREDDY LUYOS	N°003-16	PROCD.	N° 002-16	N°002-16		
	009-				REMUNERACIONES	VALLEJOS	12/09/16	N°003-16	08/11/16	13/12/18		CULMINADO
	2016				SIN AUTORIZACIÓN	EVELIA MALLA CLAROS		12/09/16				
					DESLINE DE		INF. PRECAL	RES. INIC.	INF- INST	RES- ADM		
	EXP-	20/04/18			RESPONSABILIDAD	PRISCILA CELIS FLORES	N°020-17	PROCD.	N° 003-18	N°001-18		CULMINADO
	016-2016				POR DEFICIENCIAS EN	LISSETH BRAGLIER MRTINES	09/09/18	N°008-17	30/04/18	22/0518		
24					EL TRASLADO DE	HUAYTA		13/09/17				
					MEDICAMETOS-							

		DIREMID				

				ANI	EXO II : EXPEDIEN	ITES PRESCRITOS CON I	RESOLU	CIÓN DII	RETORA	<b>L</b>		
		FECHA	FECHA	FECHA	FALTAS	INVESTIGADOS		ACCIONES R	EALIZADAS	3	OTROS DATOS	ESTADO
N°	EXPEDIEN	INGRES	SGRH	ST	ADMINISTRATIVAS		INF.	RES.	INF-	RES. ADM		
	TE	o					PRECAL.	INIC.	INST			
								PROCD.				
	EXP-					FIORELLY MELAINE JAUREGUI						Devolver Exp.
01	035-				PRESUNTA	NOTENO	DERI VADO	DERI VADO	DERI VADO	DERI VADO		Por no ser
	2018-	08/05/19	09/05/19	13/05/19	IRREGULARIDADES EN LA	LUCILA AROSTEGUI SIMON	AGUAYTIA	AGUAYTIA	AGUAYTIA	AGUAYTI		competencia de
					RED SALUD N° 004	RICARDO LUIS CAVERO				A		SEC. TEC-
					AGUAYTIA-SAN	EGUZQUIZA DIAZ						DIRESA
					ALEJANDRO	JAIME ROGER TELLO GARCÍA						
							INF. PRECAL					

02	RES.	 05/'07/1		PROCESO	IRIS CANDY RICOPA SHERESADE	N°012-18	NO	NO	RES- DIR.		
	N° 124	8		ADMINISTRATIVO		0407/18			N°124-18		PRESCRITO
	2018			DISCIP'LINARIO					19/03/18		
									PRESCRI		
									то		
03	RES.	 		PROCEDIMIENTO	CECILIA LUCIA OLIVA TORRES	NO	NO	NO	RES- DIR.		
	N° 176-			ADMINISTRATIVO	HILDA LILIANA PANDURO				N°176-18		PRESCRITO
	2018			DISCIPLINARIO	TORRES				03/05/18		
					JANETH KAQRIN CRUZ				PRESCRI		
					GUERRERO				то		
04	RES.	 		PROCEDIMIENTO		INF. PRECAL	RES. INIC.		RES- DIR.		
	N° 177		•••	ADMINISTRATIVO	LUCY BETTY FALCON ROJAS	N°001-17	PROCD.	NO	N°177-18		PRESCRITO
	2018			DISCIPLINARIO		03/01/17	N°002-17		03/05/18		
							06/02/18		PRESCRI		
									ТО		
		 		ACCION	FLORES DAVILA JORGE HERNAN						
	EXP.			ADMINISTRATGIVA	MEZA MORALES IVAN				RES- DIR.	FOLIO	
05	<b>003-</b>			DISCIPLINARIA	DIAZ ORBVE ALMIRO	NO	NO	NO	N°124-18.	001	PRESCRITO

	<b>2017</b>			AMAYO ROSAS GULLEREMO				19/03/18	AL	DE
				MENDIZABAL NIETO EDGAR				PRESCRI	127	OFICIO
				PARDO RUIZ JAZMIN KELITA				то		
				GARCIA CARRASCO CINTHYA						
				LEVEAU BARTRA WALTER						
						RES. DIR.		RES- DIR.		
06	COPIA	 	 PROCESO			INIC.		N°123-18		PRESCRITO
	EXP.		ADMINISTRATIVO	EDEUARDO ZORRILLA TARAZONA	NO	PROCD.	NO	19/0318	ΝO	
	001		DISCIPLINARIOS			N°822-15		PRESCRI		
	2015					10/09/15		то		

	AN	EXO: I	II : EX	PEDIENTES INICIA	ADOS Y NO TERMINADO	) EL PAD Y SE ENCUENTRAN PRESO	CRITOS	
	FECHA	FECHA	FECHA	FALTAS	INVESTIGADOS	ACCIONES REALIZADAS	OTROS DATOS	ESTADO

N°	EXPEDIEN	INGRES	SGRH	ST	ADMINISTRATIVAS		INF.	RES.	INF- INST	RES. ADM		
	TE	0					PRECAL.	INIC.				
								PROCD.				
	EVD				DDECLINEA NECLICENCIA		INF. PRECAL		INF- INST		FOLIO	
	EXP-				PRESUNTA NEGLIGENCIA							
01	005 -				DE DESEMPEÑO DE SUS	ISAAC GUZMAN CASANOVA	N°023-18	INIC.	N° 006-19		DEL:001	ARCHIVA
	2018		28/06/19	02/07/19	FUNCIONES		27/08/18	PROCD.	06/06/19	NO	AL: 124	DO
	GRU-							N°016-18				
	ST/OIP							16/10/18				FALLECIMIE
	AD											NO
							INF. PRECAL	DEC ADM			FOLIO	
02	EXP-		19/02/18	20/02/18	INASISTENCIA	ALESSANDRA RAMIREZ RUIZ	N°002-19	DISCP.			DEL: 001	PENDIENTE
	<del>007-</del>				INJUSTIFICADA A SU		08/02/19	N°002-19	NO	NO	AL: 086	
	2018				CENTRO DE TRABAJO			11/02/19				
03												
							INF. PRECAL	DICD ADM			FOLIO	
04	EXP-	23/05/18	27/05/19	28/05/19	INICIAR PROCESO	MARLENE PACHAO FLORES	N°004-19	DISC	NO	NO	DEL: 001	CONTINUAR
	012-2018				ADMINISTRATIVO	KATERINE MORENO HUAMAN	19/03/19	N°005-19			AL: 299	CON
					DISCIPLINARIO			26/03/19				PROCESO
						KARINA LAUREL CHANCHARI						
						JAZMIN KELITA PARDO RUIZ	INF. PRECAL	DISP. ADM.				
05	EXP-				INICIAR PROCESO			DISC			INF.	
03	EAT-				INICIAN FRUCESU	ERNESIO NEFIALI NOREAS	11 003-19	DISC			IIVF.	

	013-2018		20/05/19	22/05/19	ADMINISTRATIVO	CONCHUCOS	04/04/19	N°006-19	NO	NO	ALERTA	PENDIENTE
					DISCIPLINARIO	NEYVA SALDAÑA RAMIREZ		03/05/19			DE	
						WIDER MARCOS ESPINOZA					CONTROL	
						ALIANA					N 005-2018	
						ALMIRO DIAZ ORBE.						
						ELMER GENDRAU MACEDO	INF. PRECAL	DISP. ADM.			INF.	
06	EXP-		20/05/19	22/05/19	INCONDUCTA FUNCIONAL	KIELITA PARDO RUIZ	N°006-19	DISCP.	NO	NO	ALERTA	CONTINUAR
	014-2018					ERNESTO NEPTALI NOREÑA	04/04/19	N°007-19			DE	CON
						CONCHUCOS		03/05/19			CONTROL	PROCESO
											N 004-2018	
						DARVIN USHIÑAHUA BARTRA	NF. PRECAL	DISP.			INF.	
07	EXP-	30/10/18	05/11/19	05/11/19		YARLIN INGRID LIMA YARMA	N°009-19	ADM.			ALERTA	CONTINUAR
	017-2018				HURTO TV	MARCOS ESPINOZA ALANIA	03/06/19	DISCP.	NO	NO	DE	CON
						ANGEL GABRIEL FLORES VELA		N°009-19			CONTROL	PROCESO
								20/09/19			N 002-2019	
											FOLIO:001-	
											600	
							INF. PRECAL	RES. DIR		•		
08	EXP-				DISPOSICIÓN		N°007/19	. INIC.				
	022-2016				ADMINISTRATIVA	GERÓNIMO TARAZONA	29/04/19	PROCD.	NO	NO	NO	PENDIENTE
					DISCIPLINARIAS	SANCHEZ		N°008-19				

_	1		ı						00/05/40	Γ		T	
									08/05/19				
09													
0)													
								INF. PRECAL	RES. INIC.				FALTA
10	EXP-		15/02/19	18/02/19	ABANDONO INJUSTIFIC	ADO	GERÓNIMO TARAZONA	N°029-19	PROCD.				RES.
	006 -				EN EL PUESTO DE TRAF	RAIO	SANCHEZ	15/01/19	N°001-19	NO	NO		PRESCRIPCI
					LN EL I OLSTO DE TRAI	JAJO	BAIVEILEZ	13/01/17		110	110		
	2018								15/01/19				ON
11													
12													
							JULIO CESAE PASTOR SEGURA	INF. PRECAL	RES. INIC.	NF- INST N°			FALTA
13	EVD	14/00/10	1.4/00/10	15/00/10	NEGI IGENGIA	ENT							DEC
13	EXP-	14/08/18	14/08/18	15/08/18	NEGLIGENCIA	EN	CLEMENTE PARDO IDALGO	N°013-18	PROCD.	013-18			RES
	020-2017				EJERCICIO DE	SUS	ELIZABETYH DREYFUS DE	10/07/18	N°009-18	03/12/18			PRESCRITO
					FUNCIONES		FARFAN		24/07/18				
							AUGUSTO CASTAGNE PINEDO						
14	EXP N°	24/01/18		24/01/19	RENDICION DE VIATICO	OS	OCHAVANO AYALA NARTIN	INF. PRECAL	RES. INIC.				
	024-						ALBERTO PANDURO VALDIVIA	N°025-18	PROCD.				FALTA
	2017						MIQUEAS SOLIS PENADILLO	04/12 /18	N°018-18				RES
										NO	NO		
							LUI SORIA PINEDO		11/12/18	NO	NO		PRESCRITO
							JUAN VASQUES RIVERA						
							GABRIEL CHANCHARI TEJADA						

						BETMAN QUEVEDO VILLACREZ						
		•••••	•••••				INF. PRECAL	RES. INIC.				FALTA
15	EXP N°			06/11/18	NEGLIGENCIA EN EL	JOSE MANUEL HUERTA	N°016-18	PROCD.				RES
	025-				DESEMPEÑO DE SUS	ROMERO	18/07/18	N°011-18	NO	NO		PRESCRITO
	2017				FUNCIONES			24/07/18				
							INF. PRECAL	RES. INIC.				FALTA
16	EXP-				INICIO PROCEDIMIENTO	LUIS HUASASCHIQUE MORON	N°005-16	PROCD.	NO	NO	NO	RES
	011-2016				ADMINISTRATIVO	EDGAR ULISES MENDIZABAL	14/10/16	N°005-16				PRESCRITO
					DISCIPLIONARIO	NIETO		20/10/16				
							INF. PRECAL					FALTA
17	EXP-				COBROS INDEBIDOS	JUAN TAMINCHE RICOPA	N°008-17	NO	NO	NO	NO	RES
	015-2016						21/05/18					PRESCRITO
					PROCESO		INF. PRECAL	RES. INIC.	INF- INST			FALTA
18	EXP-	20/04/18			ADMINISTRATIVO	ANTONIA INOSTROZA GÒMEZ	N°021-17	PROCD.	N° 002-18			RES
	017-2016				LICENCIA SIN GOSE DE		18/09/17	N°009-17	15/05/18	NO		PRESCRITO
					HABERES			20/09/17				
					PROCESO		INF. PRECAL					FALTA
19	EXP-	20/04/18			ADMINISTRATIVO	JERRY PAREDES ROMERO	N°019-17	NO	NO	NO	NO	RES
	018-2016				LICENCIA SIN GOSE DE		21/05/18					PRESCRITO
					HABERES							

			AN	EXO I	V: EXPEDIENTES	NO INICIADOS EL PAD	Y SE ENC	UENTRA	AN PRE	SCRITO	)S	
		FECHA	FECHA	FECHA	FALTAS	INVESTIGADOS	AC	CIONES REA	ALIZADAS		OTROS DATOS	ESTADO
N°	EXPEDIEN TE	INGRES O	SGRH	ST	ADMINISTRATIVAS		INF. PRECAL.	RES. INIC. PROCD.	INF- INST	RES.		
01						WAN YOU'S MOZOARY						
02	EXP- 019-2018	14/01/18	14/01/19	15/01/19	PRESUNTA FALTA DE ATENCION DEL PERSONAL ASISTENCIAL-CENTRO DE SALUD CAMPO VERDE	DEYSI GUZMAN SALAS	NO	NO	NO	NO	FOLIO DEL: 001 AL:055	FALTA RES. PRESCRITO
03											ORGANO SANCIONAD OR	

	EXP-										PROC.ADM.	FALTA
	022-2018				INCONDUCTA LABORAL	MAYRA KANY SAAVEDRA	NO	NO	NO	NO	SANCIONAD	RES.
						DREYFUS					OR	PRESCRITO
											RESOL.	
											N°001-525-18-	
											CG/SAN2	
											FOLIO	FALTA INF.
04	EXP-		06/11/18	21/11/18	PROCESO ADMINISTATIVO	ISELA TORRES TORRES	NO	NO	NO	NO	DEL: 001	PRE-CALF.
	024-2018				DISCIPLINARIO						AL: 032	NO A LUGAR
					RESISTENCIA AL CUMLIR							FALTA
05	EXP-			26/1017	LAS ÓRDENES DE SUS	JORGE LUIS ARCE MEZA	NO	NO	NO	NO		RES.
	016-2017				SUPEREIORES							PRESCRITO
	EXP. N°											FALTA
06					ADELA CIÓNI DEC 100 2010	MOZOMBITE CHERRA CARLOS	NO	NO	NO	NO		
06	130	•••••			APELACIÓN RES. 180-2019	MOZOMBITE GUERRA CARLOS	NO	NO	NO	NO		RES
	2017					DANIEL						PRESCRITO
	RES.											FALTA
07	002-	24/02/16	24/02/16	24/03/16	VIOLENCIA PSICOLOGICA	JAVIER VILLANES ARIAS	NO	NO	NO	NO	NO	RES.
	2016											PRESCRITO
												FALTA
08	EXP-				PRESUNTA NEGLIGENCIA	RED DE SALUD AGUAYTIA	NO	NO	NO	NO	NO	RES
	007-2016											PRESCRITO
												FALTA
												TILLITE

09	XP- 019-	20/04/18		AUSENCIA EN EL CENTRO	RIVELINO AGUILAR	NO	NO	NO	NO	NO	RES
	2016			LABORAL	USHIÑAHUA						PRESCRITO
					FARFAN ALAYO RODOLFO						
						INF.	DISP	INF		FOLIO	
10	RES.		21/1871	LABORAR EN ESTADO DE	AUGUSTO CASTAGNE PINEDO	PRECAL	ADM.	INST	RES.	DE: 001	DESTITUCIÓN
	020-2016		6	EBRIEDAD		N°006-2020	115-2020	002-	ADM.	AL:082	ARCHIVADO
								2020	688-2020		
	RES.		 	PROCEDIMIENTO							FALTA
11	021-2016			ADMINISTRATIVO	WITMER SALDAÑA PANDURO	NO	NO	NO	NO	NO	RES
				DISCIPLINARIO							PRESCRITO
	EXP. 004		 								FALTA
12	2014			RECURSO DE APELACIÓN	BETY LUCY FALLCON ROJAS	NO	NO	NO	NO	NO	RES
											PRESCRITO

		ANEXO: V	EXPEDIENTES EN F	ETAPA PRELIMINAR	
				ACCIONES REALIZADAS	

							INF.	RES.	INF-			
		FECHA	FECHA	FECHA	FALTAS	INVESTIGADOS	PRE	INIC.	INST	RES. ADM	OTROS DATOS	ESTADO
N°	EXPEDIENT	INGRESO	SGRH	ST	ADMINISTRATIVAS		CAL.	PROCD.				
	E											
												ETAPA
01	EXP-			24/01/19	HURTO	VIVIANA ALIAGA RENGIFO	NO	NO	NO	NO		PRELIMINR
	001-2019					NAVARRO						
							INF. PRE	RES.INIC	INF. INST			
02	EXP-			11/06/19	PRESUNTA FALTA	CAROS EDUARDO PAREDES	CALF	PROCD.	N°001-20	NO		ARCHIVA
	002-2019				ADMINISTRATIVA	YNGA	N° 002-20	086-20	13/03/20			
					DISCIPLINARIAS		13/02/20	17/02/20	Archivado			DO
											FOLIO	
03	EXP-			1204/19		HERNAN SINARAHUA GRANDEZ	NO	NO	NO	NO	DEL:001	
0.5				1204/17	nvaovnyvan.	HERNAN SINAKAHUA GRANDEZ	NO	110	110	110		
	003-2019	•••			INCONDUCTA						AL:070	
					FUNCIONAL							
											FOLIO	<b>IMPULSA</b>
04	EXP-					ROCKY PADILLA RUIZ	NO	NO	NO	NO	DEL:001	
	004-2019				VENTA DE CHATARRAS	MAGALY RIOS REATEGUI					AL:100	R
											INF. ALERTA	ЕТАРА
05	EXP-	30/04/19		02/05/19		ROSALIN SANCHEZ	NO	NO	NO	NO	CONTROL	PRELIMINR
"		20,01,17		32,00,17	MEDICAMENTOS		1.0	1.0	1.0	1.0		2 222211441 144
	005-2019				MEDICAMENTOS	CORPANCHO					N°008-2018	
					VENCIDOS- FALTANTES						FOLIO 001-	
												ETAPA

06	EXP-	22/03/19	02/04/19	10/04/19		MELAYNE AQUINO MOLINA	NO	NO	ΝO	NO.	PRELIMINR
	006-2019				CHANTAGE SEXUAL-						
					FALTAS INJUSTIFICAS						
											ETAPA
07	EXP-		19/11/19	19/11/19	FALTAS AL CENTRO DE	HERNAN RIVERA HIDALGO	NO	NO	NO	NO	PRELIMINR
	007-2019				TRABAJO	YENSY MARTEL PONE					
	007 2013					MARILIN YAICATE GUELLE					
						WARILIN TAICATE GUELLE					E/E/A D.A
											ETAPA
08	EXP-	22/04/19	17/04/19	22/04/19		ANGEL DIGNO TRUJILLO	NO	NO	NO	NO.	PRELIMINR
	008-2019				FALTAS INJUSTIFICADAS	PARDAVE					
											ETAPA
09	EXP-	02/05/19	30/04/19	02/05/19		MARÍA ISABEL TORRES	NO	NO	NO	NO	PRELIMINR
	009-2019				INCUMPLIMIENTO DE SUS	VASQUEZ					
					FUNCIONES	LUCINDA URRIBARI PUSCAN					
											ЕТАРА
10	EXP-	09/04/19		11/04//19		RIBELINO TAPULLIMA	NO	NO	NO	NO	PRELIMINR
	010-2019				USO INDEVIDO DE BIENES	FONSECA					
					DEL ESTADO						
						MARLON LOZANO PINEDO					ЕТАРА
11				20/05/19		ADA VLADIMIRA VASQUEZ					PRELIMINR
11	EXP-			20/03/19		PLAZA	NO	NO	NO	NO	MEDIMIN
		•••					NO	NO	NO	NU	
	011-2019				ABANDONO DE TRABAJO	JUANA PAREDES PANDURO					

						NEYSER VIENA VELA						
						HECTOR PALACIOS RUIZ						
												ЕТАРА
12	EXP-	28/06/19	28/06/19	02/07/19	FALSIFICACIÓN DE FIRMA	JILER SAMPAYO FERNANDEZ	NO	NO	NO	NO		PRELIMINR
	012-2019					DARWIN USHIÑAHUA BARTRA						
											FOLIO	
1.0	EVD	1 < 10 7 /1 0	1.6/07/10	1 6 107 11 0		A MOMORPO CA CITA CANTA PANTERO	110	NO	NO	NO		DECEMBER CYÓN
13	EXP-	16/07/19	16/07/19	16/07/19		AUGUSTO CASTAGNE PINEDO	NO	NO	NO	NO	001	DESTITUCIÓN
	013-				INASISTENCIA						AL	CULMINADO
	2019										002	
												ETAPA
14	EXP-	26/0819	26/08/19	03/09/19		MARIAS ISABEL TORRES	NO	NO	NO	NO		PRELIMINR
	014-2019				ABANDONO DE TRABAJO	VASQUEZ						
												ЕТАРА
15	EXP-				PRESUNTA FALTA		NO	NO	NO	NO		PRELIMINR
	015-2019				ADMINISTRATIVA	LUIS ANTONIO RABANAL						
					DISCIPLINARIAS (BORRO	TORRES						
					INFORMACIÓN)							
	EXP-						NO	NO	NO	NO		ETAPA
16	016-2019		19/11/19	19/11/19	ABANDONO DE CARGO	MARTHA DIAZ DE PEREZ			-	-		PRELIMINR
10	010-2017		17/11/17	17/11/17	TELLIDONO DE CINCO	MARIAN DINE DE L'EREE					TNIE AT TOPIES	
											INF. ALERTA	ETAPA
17	EXP-	22/11/19	22/19/19	22/11/19	DOBLE PERCEPCIÓN DE	HUMBERTO GERMAN CORDERO	NO	NO	NO	NO	CONTROL	PRELIMINR
	017-2019				INGRESO DEL ESTADO	GATO					N°007-2018	

											ETAPA
18	EXP-		12/12/19	13/12/19	ABANDONO DE TRABAJO	GERONIMO TARAZONA	NO	NO	NO	NO	PRELIMINR
	018-2019				AUSENCIA LÑABORAL	SANCHEZ					
					INCUMPLIMIENTO DE						ETAPA
19	EXP-	13/12/19	13/1/19	16/12/19	FUNCIONES	SANTOS RAMIREZ CUMBAY	NO	NO	NO	NO	PRELIMINR
	019-2019				- FALTAS INJUSTIFICADAS						
					ACTOS DE	CLARK ANGULO CUMAPA					ETAPA
20	EXP-	28/11/19	29/11/19	03/12/19	HOSTIGAMIENTO Y		NO	NO	NO	NO	PRELIMINR
	020-2019				HOSTILIDAD						

					ANEXO: VI	EXPEDIENTES EN ET	'APA PRI	ELIMIN	AR (2020	0)		
								ACCIONES 1	REALIZADAS			
N°	EXPEDIENT E	FECHA INGRESO	FECHA SGRH	FECHA ST	FALTAS ADMINISTRATIVAS	INVESTIGADOS	INF. PRE	RES. INIC. PROCD.	INF- INST	RES. ADM	OTROS DATOS	ESTADO
01		08//01/20		16/01/20	INASISTENCIA	AUGUSTO PINEDO CASTAGNE	INF. PRECAL	DISP ADM.	INF	RES.	FOLIO DE: 001	DESTITUCIÓN
	001-2020	00//01/20		10/01/20	IVASISTEACIA	ACCUSTO TIMEDO CASTAGNE	N°006-	115- 2020	002-	ADM. 688-2020	AL:026	ARCHIVADO
							INF.	2020	2020	000-2020	FOLIO	
	EXP.	15/01/20		16/01/20	NEGLIGENCIA EN EL	HUMBERTO PEZO SANDOVAL	PRECAL	NO	NO	NO	DE: 001	ARCHIVADO
	002-2020				CUMPLIENTO DE SUS FUNCIONES		N°009- 2020				AL:026	FALLECIDO
							INF.				FOLIO	
	EXP.	27/01/20	•••••	24/01/20	NEGLIGENCIA EN EL	JAZMIN KELITA PADO RUIZ	PRECAL	NO	NO	NO	DE: 001	ARCHIVADO
	005-2020				CUMPLIENTO DE SUS FUNCIONES		N°010- 2020				AL:158	NO EXISTIR DIRECTIV.

										INTERN
					INF.			710-711	FOLIO	
EXP.	26/11/19	 16/01/20	NEGLIGENCIA EN EL	LQRR	PRECAL	087-	03-2020	2020	DE: 001	FINALIZdo
007-2020			CUMPLIENTO DE SUS		N°001-	2020			AL:841	ARCHIVADO
			FUNCIONES		2020					
EXP.					INF.	349-	004,		FOLIO	
015-2020	16/03/20		INCUMPLIENTO DE SUS	LQRR	PRECAL	2020-	Al	NO	DE: 001	FIINALIZDO
			FUNCIONES		N°008-200	GRU	013-GRU		AL:1133BB	ARCHIVADO
										FALTA
										ADMINIS.
EXP.					INF.				FOLIO	
018-2020	10/06/20		INCUMPLIENTO DE SUS	ERICKA VANESSA JEAN LOPEZ	PRECAL				DE: 001	FIINALIZDO
010 2020	10/00/20		FUNCIONES		N°007-				AL: 025	NO A LUGAR
			FUNCIONES						AL. 023	NO A LUGAR
					2020					

	ANEXO: VII EXPEDIENTES (2021)												
N°	EXPEDIENT E	FECHA INGRESO	FECHA SGRH	FECHA ST	FALTAS ADMINISTRATIVAS	INVESTIGADOS	INF. PRE	RES. INIC. PROCD.	REALIZADAS	RES. ADM	OTROS DATOS	ESTADO	
01	EXP. 001-2021						INF. PRECAL N°	DISP ADM.	INF	RES.	FOLIO DE: 001 AL:026		

## **ESTHER PEREZ GUIMARAES**

#### INFORME DE ORIGINALIDAD

8%
INDICE DE SIMILITUD

**7**%

FUENTES DE INTERNET

1%
PUBLICACIONES

**Z**%

TRABAJOS DEL
ESTUDIANTE

# **FUENTES PRIMARIAS** www.scjn.gob.mx 3% Fuente de Internet Submitted to Universidad Catolica Los Angeles de Chimbote Trabajo del estudiante repositorio.uladech.edu.pe 1 % Fuente de Internet repositorio.unprg.edu.pe Fuente de Internet www.legisver.gob.mx 5 Fuente de Internet ocma.pj.gob.pe Fuente de Internet mriuc.bc.uc.edu.ve Fuente de Internet 1library.co Fuente de Internet

repositorio.unu.edu.pe